TOMO XXII — MONTEVIDEO, Domingo 19 de Marzo de 1911 — Núm. 1611

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración;

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Resolución en que se aprueba el proyecto de reglamento, para la presentación de duplicados de los planos de mensuras extrajudiciales.

Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

En mérito de las consideraciones expuestas precedentemente y tendiendo esta Dirección á evitar irregularidades en el cumplimiento de la disposición relativa á la presentación de duplicados de los planos de mensuras extrajudiciales, así como á que ellos puedan reportar alguna utilidad como componentes del archivo gráfico de esta Oficina, resuelve elevar esta nota al Ministerio, solicitándole quiera dictar una resolución estableciendo:

1.o Que cada Inspección Técnica Regional deberá munirse de dos sellos para ser aplicados uno sobre el plano original á devolverse al agrimensor operante y el otro sobre el duplicado á remitirse á este Departamento.

El primer sello deberá tener la redacción siguiente:

"Inspección Técnica Regional número...
"Se ha recibido en esta Inspección el duplicado de la presente operación de mensura, "el que se remite al Departamento Nacional "de Ingenieros". Fecha y firma.

El segundo sello deberá decir:

"Inspección Técnica Regional número...
"Es copia fiel del original de la referencia "devuelto al agrimensor operante. Se remite "al Departamento Nacional de Ingenieros, "de acuerdo con las disposiciones vigentes". Fecha y firma.

2.o Recibidos por las Inspecciones T. Regionales para el cotejo los planos de mensuras extrajudiciales, procederán como sigue:

A) Devolverán todos aquellos que no se hallen dibujados sobre tela transparente (Dióptrica ó heliográfica).

B) Examinará si el original y la copia son iguales y si expresan el nombre del propietario; el Departamento y sección en que esté ubicado el terreno ó campo medido; si tienen ellos, ó si consignan en tabla ó cuadro de referencias separado, todos los ángulos y distancias del polígono que representa; nombre de los límites y de los linderos actuales; superficie parcial ó total, fecha de la mensura y firma del agrimensor operante.

C) Si los timbres que contiene el plano original están inutilizados por el agrimensor y si corresponden al área medida, de acuerdo con la Ley de Patentes en vigencia.

3.o Previa constatación de que se han llenado todos los requisitos indicados en el número 2 que precede, la Inspección Técnica Regional inutilizará con su sello los timbres del impuesto y estampará en los planos los sellos á que se hace referencia en el número 1.

4.o Llenados estos requisitos, la Inspección Técnica Regional devolverá al agrimensor operante el plano original y enviará al Departamento Nacional de Ingenieros el duplicado, el que sólo se admitirá en tela, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

5.o Esa remisión se hará quincenalmente y se acompañará con nota enumerativa de los planos que se envíen.

6.o El Departamento acusará recibo detallado de esos planos, dándoles el destino correspondiente.

Elévese al Ministerio.

R. Penco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 2 de 1911.

Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

RODRÍGUEZ.

Excmo. señor:

Puede V. E. aprobar la reglamentación que propone la Dirección del Departamento Nacional de Ingenieros, y que tiene por objeto uniformar el procedimiento que debe seguirse en la presentación de duplicados de los planos de mensura extrajudiciales á las Inspecciones Técnicas Regionales, y en las operaciones de cotejo que éstas deben efectuar de dichas copias, que deben remitir después al referido Departamento.

V. E. resolverá, no obstante, según lo estime más acertado.

Montevideo, Marzo 10 de 1911.

Luis Varela.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 16 de 1911.

Visto: El proyecto de reglamento propuesto por el Departamento Nacional de Ingenieros con el fin de uniformar el procedimiento que debe seguirse en la presentación de duplicados de los planos de mensuras extrajudiciales á las Inspecciones T. Regionales, y en las operaciones de cotejo que éstas deben efectuar de dichas copias, que deben remitir después al expresado Departamento;

Considerando necesaria la reglamentación de dichos procedimientos á fin de evitar los inconvenientes y perjuicios que la disparidad de criterios trae aparejada en el trámite de los mencionados asuntos;

Y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Aprobar la reglamentación propuesta por el Departamento Nacional de Ingenieros, á que se ha hecho referencia, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. Sudriers.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Decreto. Nombra dos jefes de Sección, auxiliares 1.o y 2.o y portero de esta Secretaría ministerial.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

DECRETO

Montevideo, Marzo 18 de 1911.

(Carpeta número 401).

Hallándose vacantes dos cargos de jefes de sección y uno de portero en la Secretaría de este Ministerio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para desempeñar los cargos de Jefe de Sección al auxiliar 1.o de este Ministerio don Rogelio Royo y al señor Juan A. Buero.

Art. 2.o Nómbrase auxiliar 1.o al que lo es 2.o don José Miguel de Olea, quien será sustituído por el meritorio don Alfredo Saráchaga.

Art. 3.o Nómbrase para desempeñar el cargo de portero á don Angel Milán.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Eduardo Acevedo.

Decreto. Intégrase el Consejo de Patronato y A. de la Escuela de Agronomía, con el profesor don Juan Schroeder.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 15 de 1911.

(Carpeta número 1828|1910).

Hallándose vacante un cargo de miembro del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar la referida Corporación al señor profesor don Juan Schroeder.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Eduardo Acevedo.

Decreto. Nombra jefe de Estadística y publicaciones del Ministerio de Industrias, T. y Comunicaciones, al señor Ricardo Blanco Wilson.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 18 de 1911.

(Carpeta número 399).

Vacante el cargo de jefe de Estadística y Publicaciones de este Ministerio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para desempeñar lo al señor Ricardo Blanco Wilson.

Art. 2.o Desígnase para sustituir á éste en el cargo de oficial 1.o de la División de Ganadería al señor Carlos del Castillo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Eduardo Acevedo.

Decreto. Concede la efectividad en sus cargos á los profesores de la Escuela de Agronomía, doctores Carlos Walter y Juan Schroeder.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 18 de 1911.

(Carpeta número 398).

Atento á las reiteradas manifestaciones de los señores profesores de la Escuela de Agronomía y del Consejo de Patronato y Administración de la misma, y á las notorias conveniencias de la enseñanza,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese la efectividad á los profesores interinos de la Escuela de Agronomía, doctores Carlos Walter y Juan Schroeder.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Eduardo Acevedo.

Decreto. Prohibición de importar al país ganado bovino, ovino, caprino y porcino procedente de Inglaterra.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 17 de 1911.

(Carpeta núm. 1153|1910).

Visto el pedido formulado por la División de Ganadería para que se clausuren nuestros puertos á los ganados bovino, ovino, caprino y porcino procedentes de Inglaterra, donde ha sido declarada oficialmente la existencia de la fiebre aftosa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase prohibida hasta nueva resolución la importación al país de ganado bovino, ovino, caprino y porcino procedente de Inglaterra.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Eduardo Acevedo.

Resolución. Encarga al señor Fiscal de Gobierno, por impedimento del de Hacienda, del juicio contra don Félix Revello, sobre ejecución de hipoteca, relativa á la compraventa de campos fiscales en Artigas.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 16 de 1911.

(Carpeta número 337|909).

Vistos y considerando: Que se ha vencido con exceso el nuevo término concedido, por equidad, al señor Félix Revello para el pago de la suma de cincuenta mil pesos (pesos 50.000), que debía abonar como parte integrante del precio, á los cuatro meses de firmada la respectiva escritura de venta de diversas tierras fiscales en el Departamento de Artigas, de acuerdo con la ley de 10 de Julio del año 1909; y

Considerando, además, que el señor Fiscal de Hacienda está impedido de seguir el juicio que en el caso proceda, en virtud de haber manifestado opinión contraria á él,

SE RESUELVE:

Pasen estos antecedentes al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, que subrogará al de Hacienda, á fin de que inicie contra don Félix Revello la ejecución de la hipoteca conferida por éste á favor del Estado, de

acuerdo con lo establecido en la cláusula D del contrato respectivo.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Dispone pasen á prestar servicios en el Alojamiento de Inmigrantes, el jefe de estadística de la Oficina del Trabajo y el auxiliar 3.o don Alvaro Acosta y Lara.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 18 de 1911.

(Carpeta número 400).

Atenta la escasez de personal del Alojamiento de Inmigrantes y las necesidades actuales de su funcionamiento,

SE RESUELVE:

Pasen en comisión á prestar servicios en el referido establecimiento, el jefe de la Sección Estadística é Informaciones de la Oficina del Trabajo, don Carlos de Pró, y el auxiliar 3.o de la misma, don Alvaro Acosta y Lara.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza á la División de Ganadería para aumentar seis peones, el número que presta servicios á la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 11 de 1911.

(Carpeta núm. 1811|1910).

Vista la nota elevada por la División de Ganadería relativa al aumento del número de peones dependientes de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias, para atender con la debida dedicación los cometidos que le atribuye la ley de 13 de Abril del año ppdo.;

Atento el informe producido por la Contaduría General del Estado, la cual manifiesta su conformidad con el aumento solicitado;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Autorizar á la expresada División para aumentar en seis más el número de peones que la citada ley fija á la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias, debiendo gozar una asignación de trescientos sesenta pesos ($ 360.—) anuales cada uno.

2.o El importe de esta erogación deberá atenderse con cargo á las rentas que percibe la expresada Sección por motivo de la desinfección de vagones de ferrocarriles.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza á la Comisión Central de Extinción de la Langosta, para remunerar servicios del secretario de la Departamental de San José, don Gonzalo Larriera Varela.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 18 de 1911.

(Carpeta 1420.—Adicional 3.o).

Vistos: Estos antecedentes de los que resulta: Que la Comisión Departamental de Extinción de Langosta de San José solicita, de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o del decreto reglamentario de 9 de Noviembre de 1908 y artículo 3.o del decreto de Junio 2 de 1910, y reiterando su pedido de fecha 3 de Diciembre de 1910, sean remunerados los servicios de Secretario, para cuyo cargo proponía al que lo es de la Junta Económico Administrativa don Gonzalo Larriera Varela; Que además pide sean remunerados los servicios prestados como Auxiliar encargado de la Secretaría por don Germán López, nombrado por ello en mérito de no haberse designado Secretario;

Considerando: Que las indicadas disposiciones reglamentarias sólo autorizan la utilización de los servicios de los Secretarios de las corporaciones edilicias y que por lo tanto la Comisión peticionante no ha podido sustituirlo por otro cuya designación no autoriza el precitado decreto;

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Comisión Central de Extinción de Langosta para remunerar con los fondos que tiene en su poder á razón de quince pesos ($ 15.—) mensuales los servicios que en carácter de Secretario de la Departamental de San José prestará el señor Gonzalo Larriera Varela.

2.o Desestimar el pedido de dicha Comisión en lo referente á servicios prestados por el señor Germán López.

3.o La Comisión Central dejará sin efecto esa retribución una vez que el estado de la invasión en el referido Departamento no requiera los servicios de dicho Secretario.

4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Concédese á don Antonio Llambías de Olivar, la libre introducción de máquinas, materiales, etc., para su Empresa de perforaciones geológicas.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 14 de 1911.

(Carpeta 259).

Vistos: La solicitud presentada por don Antonio Llambías de Olivar pidiendo la libre introducción de las máquinas, materiales, herramientas con sus accesorios y repuestos que importará la Empresa de Perforaciones Geológicas "Llambías de Olivar, Méndez Alcain" y que se detallan en la nómina general que triplicada acompaña;

Atento á los fundamentos aducidos en el informe de la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros y á las conclusiones favorables á que arriba;

Considerando: Lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno y teniendo en cuenta además que el peticionario ha llenado los requisitos exigidos por los artículos 1.o y 2.o de la ley de 4 de Mayo de 1909;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Apruébase la nómina presentada por la referida Empresa; concédesele las franquicias que solicita; remítase una de dichas nóminas á la Dirección General de Aduanas y otra á la Inspección General de Minas para su control y demás efectos que corresponda según lo establece el artículo 2.o del decreto de 28 de Enero de 1910 y transcríbase la presente resolución al Ministerio de Hacienda como mandamiento bastante para la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Accédese al registro de la marca industrial denominada "Jaime Bech" y anúlase el verificado á solicitud de la señora María Crabot de Casabot.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 13 de 1911.

(Carpeta 114|1910).

Vistos: Estos antecedentes relativos al registro de la marca "Jaime Bech", para distinguir artículos comprendidos en la categoría VII, clase 59.a de la ley de 19 de Julio de 1909 y la oposición deducida por la señora María Crabot de Casabora contra dicha inscripción;

Resultando: Que la señora María C. de Casabó, propietaria de la razón social "Viuda de Francisco Bech", solicitó y obtuvo la inscripción de la marca "Bech" destinada á distinguir artículos comprendidos en las categorías y clase ya mencionada; Que don Jaime Bech solicita, para distinguir idéntico artículo que la anterior, la inscripción de la marca "Papel de Jaramago Jaime Bech". Que la señora de Casabó se opone á su inscripción, fundándose en que siendo propietaria de una marca constituída por un nombre, importa establecer competencia desleal al hacer figurar ese mismo nombre como elemento principal en una nueva marca. Que el señor Jaime Bech, fundándose en que el apellido Bech no es propiedad de la señora Casabó, solicita la anulación del registro mencionado á mérito de lo que dispone el artículo 3.o de la ley respectiva. Oídos la Cámara de Comercio y los señores Fiscales de Gobierno, y

Considerando: Que es indiscutible, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.o de la ley de la materia, el derecho que asiste al peticionario de hacer uso de su nombre como marca de comercio, y que ha llenado además todos los requisitos necesarios á la inscripción de la referida marca;

Considerando: Que la señora de Casabó no ha podido inscribir el apellido de su primer esposo como marca, desde que ella solo tenía derecho á la firma comercial "Viuda de Francisco Bech" y por cuanto no llenó, previamente á la inscripción, el requisito del artículo 3.o número 9 de la citada ley de 19 de Julio de 1909; y

Considerando: Que en la solicitud del señor Jaime Bech nada hace presumir el propósito de una concurrencia desleal (artículo 30 inciso 12 de la ley citada), desde

que la señora de Casabó no tiene derecho alguno á la marca "Bech";

SE RESUELVE:

Declarar procedente el registro de la marca presentada por el señor Jaime Bech y ordenar la anulación del registro verificado por la señora Casabó, en contravención á la disposición del artículo 3.o inciso 9 de la ley de la materia.

Comuníquese, publíquese, insértese en el L. C. y devuélvase á la Sección respectiva á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Deniega la solicitud de la Dirección General de la Asistencia Pública, sobre exoneración de impuesto postal.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 16 de 1911.

(Carpeta 367|1911).

Vistos: De acuerdo con el precedente informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y

Considerando que la enumeración de instituciones exoneradas de franqueo contenida en el artículo 49 del Decreto Ley Orgánico de Correos de 24 de Agosto de 1877 es taxativa y que el Poder Ejecutivo no puede exonerar de su impuesto sin ley expresa que á ello lo autorice,

SE RESUELVE:

Desestimar la precedente solicitud de la Dirección General de la Asistencia Pública.

Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Mantiénese la resolución de 1.o de Abril de 1910, denegatoria del registro de la marca "C. P. A. la Sirene" de los señores Parcy y Oppenheim, de París.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 14 de 1911.

(Carpeta núm. 192|1910).

Vistos: La reclamación deducida por el señor Enrique Brusco, por los señores Parcy y Oppenheim, de París, contra la resolución de Abril 1.o de 1910, que no hace lugar al registro de la marca "C. P. A. la Sirene", para caracterizar los artículos comprendidos en la clase 52 de la Categoría VI de la ley de 19 de Julio de 1909;

Por los fundamentos de la referida resolución, y de acuerdo con la opinión uniforme del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de la Cámara de Comercio,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución reclamada, sin perjuicio de la acción de nulidad á que los poderdantes del señor Brusco puedan creerse con derecho.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Oficina respectiva, á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Desestima la solicitud del señor Cigarán, sobre establecimiento de líneas telefónicas.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 16 de 1911.

(Carpeta 12|C).

Vistos y considerando que los decretos de 7 de Febrero de 1894 y 6 de Marzo de 1896 y otros posteriores han dejado sin efecto las concesiones para el trazado de líneas telefónicas por los particulares y someten todo nuevo trazado y ampliación de los ya existentes á nueva resolución del Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Técnica respectiva,

SE RESUELVE:

Desestimar la precedente solicitud del señor Cigarán y declarar la ampliación general la resolución del Ministerio del Interior de fecha 17 de Junio de 1910.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Declárase que no procede el registro de la marca "Tela Marina", etc.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 13 de 1911.

(Carpeta núm. 117|1910).

Por los fundamentos del informe de la Cámara Nacional de Comercio y del dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y atento lo dispuesto por los artículos 15 y 27 de la ley de Marcas, que no se excluyen ni contradicen, sino que se complementan.

Declárase que no procede el registro de la marca "Tela Marina", mientras no se acredite la propiedad de esa marca á favor del solicitante.

A los efectos que corresponda, vuelva á la Oficina de Patentes de Invención, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. No hace lugar á la inscripción de la marca "Ganador", solicitada por don Hugo Acchertmann.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 16 de 1911.

(Carpeta núm. 237).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la solicitud del señor Eduardo M. Alvarez en representación de don Hugo Acchertmann, para la inscripción de la marca "Ganador", destinada á distinguir artículos comprendidos en las secciones VI y VII, clases 48.a, 49.a, 50.a, 52.a, 54.a, 56.a y 58.a, de la ley de 17 de Julio de 1909, y la oposición deducida por la firma Barclay y Cía.;

Oídos la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Considerando: Que el registro solicitado por el señor Acchertmann es improcedente, por cuanto el uso de esa marca, con idéntica denominación que la registrada por la firma Barclay y Cía., produciría directamente confusión entre los artículos, idénticos ya por su naturaleza, que el artículo 4.o de la ley de la materia ampara el derecho del industrial que ha hecho el registro, á quien reconoce la propiedad exclusiva de la marca; que como lo afirma el señor Fiscal de Gobierno, el registro argentino cuyo título acompaña el solicitante no obsta á que se deseche esta solicitud, por cuanto el artículo 1.o del Tratado de Marcas de Fábrica solamente reconoce el registro en los estados signatarios en cuanto él no se oponga á la ley territorial,

SE RESUELVE:

Desestimar la solicitud del señor Hugo Acchertmann á que estos obrados se refieren.

Comuníquese, insértese, publíquese y devuélvase, á sus efectos, á la Sección respectiva.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto nombrando Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina, al Sargento Mayor don Federico Moller de Berg.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 18 de 1911.

Encontrándose vacante el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Sargento Mayor don Federico Moller de Berg.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Decreto. Nombra Ministro del Supremo Tribunal Militar, al coronel doctor Luis Fabregat.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 18 de 1911.

Habiendo la Honorable Asamblea General acordado al Poder Ejecutivo la venia solicitada para nombrar Ministro del Supremo Tribunal Militar al señor coronel doctor don Luis Fabregat,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Ministro del Supremo Tribunal Militar al señor coronel doctor don Luis Fabregat.

Art. 2.o Desígnase la audiencia pública

del día 23 del corriente á las 3 p. m. para la prestación del juramento de estilo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATDLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia de Artigas sobre refuerzo del rubro Eventuales.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Intendencia del Salto consultando el alcance de la resolución de fecha 20 de Octubre de 1910 sobre exoneración del pago de telegramas trasmitidos oficialmente.

—A la Intendencia de Artigas—Expediente caratulado "Agrimensor Municipal del Departamento" sobre entrega de útiles.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado comunicando que la Junta acordó destinar el sobrante del ejercicio 1909-1910 á vialidad rural y obras públicas.

—A la Intendencia Municipal de Minas — Nota de la misma sobre procedimiento para efectuar desinfecciones.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Nota del Ministerio de Industrias sobre macadamización de las calles que circundan la Facultad de Medicina.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Nota sobre omisiones padecidas en una propuesta de empleados.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado — Expediente de Ramón Curbelo sobre formación de plantíos en la "Alameda".

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Antecedentes de la Intendencia Municipal de Maldonado sobre exoneración de franqueo para su correspondencia.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado solicitando devolución del expediente sobre mensura del ejido de esa ciudad.

—A la Contaduría General del Estado—Antecedentes de la Intendencia Municipal de Maldonado relativos á recursos necesarios para mejoras locales.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Escrito del señor Luis de Villa sobre justificación de servicios.

—Al Ministerio de Justicia — Antecedentes relativos al edificio para alojamiento de los directores de la nueva Cárcel Penitenciaría.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Nota de la Dirección de Correos solicitando autorización para invertir una suma de dinero en mobiliario para dos oficinas.

—Se manda remitir al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones los antecedentes relativos á la rebaja de tarifas de la Compañía Telegráfica Western.

—Se manda remitir al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones los antecedentes relativos á la rebaja de tarifas del Telégrafo Oriental.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Oficina de Trabajo relativa á la remisión de partes en caso de accidentes del trabajo.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Expediente del señor Benigno Strata sobre permiso para instalar una red telefónica en el Departamento de Artigas.

—Al mismo—Escrito de la señora Victorina A. de Toucón sobre permiso para el funcionamiento de las líneas telefónicas que tiene establecidas en el Departamento del Salto.

—A la Contaduría General—Relación de escrituras extendidas y proventos percibidos en el mes de Noviembre de 1910.

—Idem—Idem correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

—Idem—Proventos del "Diario Oficial" en los días 1 á 12 del corriente mes.

—Pasan á Contaduría:

Junta Electoral de Rivera, presupuesto de Marzo.

Jefatura Política de Cerro Largo, presupuesto de Marzo.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, presupuesto de Marzo.

Jefatura Política de Soriano, cuentas de Febrero.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo á las mejoras que se propone introducir en el edificio de la Estación Nico Pérez.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que ha remitido á la Junta de Administración Militar, á sus efectos, la nota del patrón del vapor "Oyarvide" solicitando diversos artículos para dicho buque.

—A la Dirección General de Impuestos Directos se remite, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado á don Luis Genizán para hacer funcionar un motor en el establecimiento industrial de su propiedad.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, á los efectos indicados por el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Ignacio Echagoyen solicitando concesión para extraer arena del río Rosario.

—Se aprueba el nuevo horario propuesto por el Departamento Nacional de Ingenieros, á regir en esa Oficina desde el 20 del corriente.

—Nota al Departamento Nacional de Ingenieros comunicándole la resolución anterior.

—Pasan á la Contaduría General, á sus efectos, los presupuestos del Departamento Nacional de Ingenieros y Dirección General de Faros correspondientes al mes de la fecha.

La Secretaría

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE MARZO DE 1911.

1—Se resuelve desestimar la reclamación interpuesta por el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Farcy y Oppenheim, relativa á la inscripción de la marca de fábrica "C. P. A la Sirene".

2—Autorízase á la Oficina de Pesas y Medidas para contrtaar con la casa de los señores A. Barreiro y Ramos la impresión de 1.000 boletas destinadas al uso de la expresada Oficina dentro de la suma de cinco pesos con ochenta centésimos ($ 5.80).

3—Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por la suma de veinticinco pesos con veinte centésimos ($ 25.50), importe de los trabajos practicados por cuenta de este Ministerio durante el mes de Febrero próximo pasado.

4—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

5—Se resuelve declarar que no corresponde el otorgamiento de privilegio á un invento de don Juan Ghiosso denominado "Bovedilla de cemento armado de relleno plano Ghiosso".

6—Se resuelve desestimar una solicitud de privilegio presentada por el señor Salvador Granata, relativa al otorgamiento de privilegio para un invento de su propiedad denominado "Bovedilla la insuperable".

7—Nómbrase al doctor Juan Carlos González veterinario oficial de la Fábrica Liebig's.

8—Nómbrase á don Juan Martínez auxiliar de la Oficina de Correos y Telégrafos de Colonia.

9—Acéptase la fianza del señor Juan Pedro Martínez, ofrecida por el contrastador de Pesas y Medidas en la Capital señor Rogelio Araújo.

10—Acéptase la fianza del señor Juan Pedro Martínez, ofrecida por el contrastador de Pesas y Medidas en la Capital señor José Demarchi.

11—Autorízase á la División de Ganadería para aumentar en seis más el número de peones que deben prestar servicio en la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias.

12—Se resuelve no hacer lugar á la inscripción de la marca "Tela marina" á que se refiere una solicitud de los señores E. Comellas y Cluet de Barcelona.

13—Se manda librar orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de cinco pesos con diez centésimos ($ 5.10), por consumo de luz hecho por este Ministerio durante el mes de Febrero ppdo.

14—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

15—Autorízase á la Oficina de Marcas de Fábrica, etc., para invertir hasta la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con sesenta y seis centésimos ($ 159.66) en la compra de diversos útiles que detalla en la nota acompañada.

16—Concédese al señor William Lewis Paul un plazo de 40 días para que justifique el planteamiento de la industria á que se refiere el privilegio que se le concedió denominado "Mejoras en arados".

17—Se resuelve declarar procedente el registro de la marca "Jaime Bech", y desestimar por improcedente la oposición de la señora María Crabot de Casabot.

18—Autorízase á la Oficina de Pesas y Medidas para invertir hasta la suma de nueve pesos ($ 9.—) en la impresión de 5.000 solicitudes de contraste.

19—Se resuelve desestimar una solicitud de la Asociación Rural del Uruguay, relativa á la forma en que deberá abonarse el impuesto de seguro de carnes.

20—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por la suma de doce pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 12.45), importe de telegramas internacionales remitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Diciembre ppdo.

21—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

22—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por la suma de trece pesos con siete centésimos ($ 13.07), importe de telegramas internacionales remitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Enero ppdo.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

24-25—Acéptase la renuncia presentada por don Lucio Cardozo del cargo de cartero de 2.a clase, designándose para reemplazarlo á don Pedro Amatto, Auxiliar de la misma Oficina.

26—Decreto por el cual se nombra miembro del Consejo de la Escuela de Agronomía al señor profesor Juan Schroeder.

27—Resolución por la cual se aprueba la gestión del señor Hugo V. de Pena como Contador-Tesorero de la Escuela de Veterinaria.

28—Resolución por la cual se permite la introducción al país libre de derechos de Aduana de diversos materiales destinados á la Empresa de Perforaciones Geológicas Llambías de Olivar Méndez Alcain.

29—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Blanca Mrak del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Punta del Este, designándose para reemplazarla á la señorita Catalina Tassano.

30—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por la Empresa Telefónica "La Sanducera" relativos á la construcción de nuevas líneas en el Departamento de Paysandú.

31—Se resuelve desestimar una solicitud de la Asistencia Pública Nacional por la cual pedía la exoneración del franqueo para las Oficinas de sus dependencias.

32—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la negociación realizada entre el Estado y el señor Félix Revello,—sobre ejecución de una hipoteca en los campos que el último adquirió del Estado.

33—Se resuelve desestimar la solicitud de don Hugo Achtermann relativa á la inscripción de la marca Ganador.

34—Se resuelve desestimar una solicitud de la señora Elvira A. de Cobas, relacionada con el reclamo de una comisión por concepto de venta de estampillas de correo.

35—Apruébase la resolución del Consejo de la Escuela de Agronomía por la cual se fija en cien pesos ($ 100.—) la remuneración mensual que percibirá el Catedrático de Construcciones Rurales.

36—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el descargo de la suma de $ 347.81 de la cuenta de la Sección Correos y Telégrafos del Departamento de Artigas.

37—Autorízase á la Oficina de Pesas y Medidas para invertir hasta la suma de $ 48.— en la adquisición de diversos útiles para el desempeño de los cometidos que le corresponden.

38—Autorízase al señor Cirilo C. Guldenzoph, propietario de la Empresa Telefónica de Minas, para construir tres derivaciones á las cuales se refiere la solicitud motivo de estos antecedentes.

39—Autorízase al propietario de la Empresa Telefónica "La Nacional", de Paysandú, para construir diversas derivaciones á las cuales se refiere la solicitud que precede.

40—Autorízase al propietario de la Empresa Telefónica "La Economía", del Departamento de Tacuarembó para introducir modificaciones en la línea de su propiedad.

41—Autorízase á la Dirección de Correos y Telégrafos para descargar de sus cuentas la suma de $ 12.95, importe de la diferencia que arroja la liquidación de la Sección Correos del Departamento de Maldonado.

42—Apruébase el proyecto de reglamentación de la Granja Modelo de la Escuela de Agronomía con las modificaciones introducidas en él.

43—Se resuelve aprobar la reglamentación propuesta por la Dirección de Correos y Telégrafos para la expedición de sellos oficiales con la salvedad á que se refiere el informe de la Contaduría General del Estado.

44—Autorízase al Consejo de la Escuela de Veterinaria para invertir mensualmente hasta la suma de $ 25.— en remunerar los servicios del Administrador de la Revista, señor Angel Bianchi.

45—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 14 de Enero del año en curso en virtud de haber terminado los trabajos de recolección de la cosecha el establecimiento "La Estanzuela".

46—Autorízase al Consejo de la Escuela de Agronomía para abonar hasta el 15 del corriente al señor H. Dietze, catedrático de Ingeniería Rural, una asignación mensual de $ 200.—.

47—Nómbrase á don Mario Fontana ayudante de ingeniería y meteorología de la Escuela de Agronomía con una asignación mensual de setenta y cinco pesos ($ 75.—).

48—Se manda expedir un decreto por el cual se prohibe la importación de los ganados bovino, ovino, caprino y porcino procedentes de Inglaterra, por haberse declarado en dicho país la fiebre aftosa.

49—Decreto á que se refiere la anotación que precede.

50—Se manda librar orden de pago á favor del señor Carlos M. Saralegui, estudiante de la Escuela de Agronomía, por la suma de setenta pesos ($ 70.—), importe de la subvención que se le acuerda para un viaje de inspección por los Departamentos de Canelones, San José y Colonia.

51—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

52—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan José Aguiar del cargo de jefe de la Sección de Estadística Agrícola de este Ministerio.

53—Se resuelve que el señor Santiago Maciel, encargado de una comisión por decreto de 12 de Abril de 1910, vuelva al desempeño de sus cometidos.

54—Decreto por el cual se concede la efectividad en sus cargos á los profesores de la Escuela de Agronomía señores Carlos Walter y Juan Schroeder.

55—Asígnase al Auxiliar 1.o de la Oficina de Pesas y Medidas la suma de $ 10.— mensuales destinada á cubrir los gastos de locomoción que le origine el desempeño de los cometidos que le fueron encomendados.

56—Acuérdase al profesor de la Escuela de Agronomía doctor H. Dietze, por concepto de indemnización, la suma de $ 800.—, incluídos en ella los gastos de regreso á su país.

57—Se resuelve remitir un Mensaje á la Honorable Asamblea General relacionado con el último Congreso Postal celebrado en esta Capital en el corriente año.

58—Mensaje á la Honorable Asamblea General á que se refiere la anotación que precede.

59—Autorízase á la Comisión Central de Extinción de Langosta para remunerar con los fondos que tiene en su poder los servicios que prestará el Secretario de la Comisión Departamental de San José don Gonzalo Larriera Varela.

60—Decreto por el cual se designa al señor Ricardo Blanco Wilson Jefe de Estadística Agrícola, y para subrogar á éste en el cargo de oficial 1.o de la División de Ganadería al señor Carlos del Castillo.

61—Se resuelve que pasen á prestar servicios en la Oficina del Alojamiento de Inmigrantes los empleados de la Oficina del Trabajo señores Carlos de Pro y don Alvaro Acosta y Lara.

62—Decreto complementando el personal de este Ministerio.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos á la gestión iniciada por el señor Miguel Samacoitz sobre reconocimiento de servicios prestados por dicho señor como empleado de esa Oficina.

—Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Nota de nuestro Consulado General en Budapest sobre la enseñanza comercial en esa ciudad.

—Oficina de Patentes de Invención—Vuelve el expediente caratulado marca "Jabón de Crema de Leche", de propiedad del señor Ricardo Algorta.

—Archívase una nota de la División de Agricultura comunicando la designación del señor agrónomo doctor Sapriza como Inspector de Agricultura, para que se reciba bajo inventario del establecimiento "La Estanzuela", por renuncia del administrador, señor Bernardo Kimelman.

—Concédese la licencia que por el término de 20 días solicita el señor Otto Miguel Cione, jefe de Sección de la Oficina del Trabajo.

—Oficina del Trabajo—Nota comunicando haberse concedido la licencia á que se refiere la anotación que precede.

—Con oficio se remiten al Juzgado de Instrucción de 3er. turno los antecedentes relacionados con la sustracción de un microscopio de la Inspección Veterinaria de la Barra de Santa Lucía.

—Juzgado de Instrucción de 3er. turno—Oficio acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Se acusa recibo al señor Ernesto Bauzá de su nota elevando el informe que sobre "Peche marítima en el Uruguay" produjo el profesor Andrés Boyat.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por la señorita Blanca Maarck del cargo de jefe de la sucursal de Correos de "Punta del Este", y designando á la señorita Catalina Tassano para reemplazarla.

—Escuela de Veterinaria—Nota comunicando haberse aprobado la gestión del señor Hugo V. de Pena como contador-tesorero de esa escuela.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Lucio Cardozo del cargo de cartero de 2.a clase y nombrando para reemplazarlo á don Pedro Amatto, auxiliar de cartero, y para subrogar á este último á don Fernando Bianchi.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er y 2.o turno y Cámara de Comercio—Nota transcribiendo la resolución por la cual deniégase el pedido de inscripción de la marca "Tela Marina", de propiedad de los señores Hijos de E. Cornellas y Cluet, mientras no se acredite la propiedad de esa marca á favor del solicitante.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Regimiento de Artillería núm. 2—Solicita se regularice el servicio de herradores del mismo. — Atento la precedente nota se resuelve: "Estése á lo dispuesto."

—Francisca López, madre del teniente 2.o Trasilmonte Valerio—Solicita cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal Militar.

—María N. Araujo, viuda de teniente coronel—Solicita cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Custodia Fernández, viuda de teniente coronel—Solicita cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Gualberto A. Zas—Permiso por un cuñete pólvora de cantera.—Concedido.

—Miguel A. Favaro—Permiso para despachar dos cajones con 10 carabinas Winchester.—Concedido.

—Crucero "Uruguay"—Pedido de provisión de vestuario y calzado.—Oportunamente se proveerá.

—Mann, George, Depóts—Privilegios de paquete para el vapor "Terschelling".—Informe la Comandancia de Marina.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Solicita se permita á los obreros de la casa Quincke efectuar trabajos de instalación de aparatos radiotelegráficos en los buques de guerra "Montevideo" y "18 de Julio".—Pase á la Comandancia de Marina á los efectos solicitados.

—Maumus y Dodero—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Craighall" é italiano "Prudenza".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Teniente 2.o Juan Porto — Solicita reincorporación al Ejército.—Informe la Contaduría General.

—Crucero "Uruguay" — Solicita provisión de tachos para la cocina de tropa y menaje completo para 20 plazas autorizadas.—Pase á la Junta para que provea.

—Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo—Solicita informes sobre el nombre de un sargento que en Marzo de 1908 acompañaba en la Subreceptoría de Aceguá al alférez Beleche.—Con lo informado vuelva al Juzgado de su procedencia.

—Capitán Practicante de la Batería de Artillería núm. 1, Domingo G. Santos — Solicita se le considere en iguales condiciones que los demás estudiantes de Medicina que prestan servicios en el Ejército.—Espere el interesado la sanción del Presupuesto General de Gastos.

—Teniente 2.o Andrés Franzoni—Solicita abono de diferencia de sueldo.—Informe el Estado Mayor General del Ejército.

—Universidad de Montevideo—Solicita que este Ministerio active el desalojo de la casa que ocupan los materiales depositados en el ex parque viejo.—Pase al Estado Mayor General del Ejército para que ordene al Jefe del Arsenal de Guerra informe á la brevedad posible si los materiales de la referencia tienen alguna aplicación en ese Arsenal, para en caso contrario disponer sean vendidos en subasta pública.

—Hospital Militar—Eleva l'sta de revista y presupuesto por el corriente mes.—Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva pasarlo á la Contaduría General á sus efectos.

—Amalia S. de Larrobla, viuda de coronel—Solicita la foja de servicios de su extinto esposo.—Pase á la Contaduría General del Estado á los efectos solicitados.

—Regimiento 8.o de Caballería—Solicita le sea liquidado al sargento 1.o Luis Trillo el premio de constancia de 2.a clase á que es acreedor.—Informe la Contaduría General del Estado.

—Regimiento 2.o de Artillería—Solicita se regularice el servicio de herradores en el mismo.—Estése á lo dispuesto.

—Teniente 1.o Juan M. Carabajal—Solicita liquidación de diferencias de sueldo.—Informe el Estado Mayor General.

—Junta de Administración Militar — Cuentas por provisión de artículos navales y accesorios al vapor "Oyarvide" en el mes de Enero ppdo.—Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Regimiento 1.o de Caballería—Solicita provisión de 4 paralelas.—A la Junta de Administración Militar para que provea.

—Isolina Otero de Kiefer, pensionista —Solicita liquidación de pensiones devengadas.—A la Fiscalía Militar.

—Teniente 2.o Inocencio Bustamante —Pide liquidación de haberes.—Informe el Estado Mayor General.

—Francisca López de Valerio, madre viuda del teniente 2.o Trasilmonte Valerio—Solicita cédula y pensión.—A la Fiscalía Militar.

La Secretaría.

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE RODADOS

Ordenanza prohibiendo el estacionamiento de coches de alquiler en las calles que circundan la Plaza Independencia.

Comisión Especial.—Honorable Junta: La Comisión Especial nombrada para informar sobre el estacionamiento de los carruajes de alquiler en los alrededores de la Plaza Independencia, os aconseja la aprobación del informe de la Inspección Científica Municipal aceptado por la Intendencia y por lo tanto la sanción de la siguiente Ordenanza:

Artículo 1.o Desde esta fecha queda prohibido el estacionamiento de los carruajes de alquiler en las calles que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.o Los carruajes de alquiler podrán circular libremente por todas las calles, debiendo colocar en un lugar visible del pescante una chapa con esta incripción: «Libre».

Art. 3.o Publíquese y comuníquese, para sus efectos, á la Jefatura Política y de Policía de la Capital.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*A. Blengio Rocca.—Máximo Bélinzon.*

Junta Económico-Administrativa.—Marzo 10 de 1911.—Apruébase en todas sus partes el proyecto de Ordenanza que antecede presentado por la Comisión Especial y vuelva á la Intendencia Municipal para que se sirva mandar cumplir la reglamentación como corresponde, debiendo previamente tomarse nota en el libro respectivo. —*Varela*, Presidente.—*P. Abad*, Secretario.

Intendencia Municipal. — Montevideo, Marzo 16 de 1911.—Pase á la Dirección de Rodados para la promulgación del caso, y fecho haga cumplir como corresponde la ordenanza municipal sancionada por la H. Junta.—*Benzano.—F. Sáenz*, Secretario.

Dirección de Rodados. — Montevideo, Marzo 18 de 1911.—Para su cumplimiento pase á la Inspección de Tráfico.—*José L. Bruné.* 1605-v.mzo.31.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RENTA LIQUIDADA EN FEBRERO DE 1911

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Marzo 18 de 1911.

(Número 1564).

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Tengo el honor de elevar á V. E. el parte de la liquidación de permisos efectuada en el mes de Febrero último.

Saluda á V. E. respetuosamente.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 18 de 1911.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

SERRATO.

Liquidación de Rentas en la Aduana de la Capital en el mes de Febrero de 1911.

Importación		
Derecho General	$	980.763 83
Id. Adicional 5 o/o	»	136.263 50
Exportación		
Derecho General	»	137.967 36
Diversos ramos		
Eslingaje y almacenaje de importación	»	14.584 19
Id íd de reembarco y guías	»	1.907 51
Total	$	1.271.486 39

Montevideo, Marzo 18 de 1911.

Modesto Oliver.

RESUMEN.

Capital	$	1.271.486 39
Receptorías	»	98.891 39
	$	1.370.377 78

Contaduría de Aduana.

Montevideo, Marzo 18 de 1911.

Conforme.

Vázquez (hijo).

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray.*

DEUDAS PÚBLICAS

EXTINCIÓN DE TÍTULOS AMORTIZADOS DE AMORTIZABLE 2.ª SERIE, INTERIOR UNIFICADA, CONSOLIDADA, GARANTÍA, EMPRÉSTITOS BRASILERO Y DE CONVERSIÓN Y BONOS DE GARANTÍA DE FERROCARRILES.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Marzo 11 de 1911.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el acta original labrada en el día de hoy por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, con motivo de la extinción por el fuego de los títulos de las Deudas Públicas amortizadas en esta Capital por la Oficina de Crédito Público, que se detallan circunstanciada-

mente en la referida acta y ascienden en conjunto á la suma de quinientos setenta y un mil novecientos cuarenta pesos, valor nominal.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 14 de 1911.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

ACTA—En Montevideo, y en la Contaduría General del Estado, á once de Marzo de mil novecientos once, estando en su despacho el señor Contador General, don Platón Arredondo, asistido de los empleados superiores de la misma Oficina, que suscriben; por ante mí, el infrascrito Escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió previa verificación y recuento, á la extinción por medio del fuego de las distintas Deudas Públicas, amortizados los títulos por la Oficina de Crédito Público, que fueron recibidos por la Contaduría General de la citada Oficina con nota y sus planillas corespondientes, de fecha tres del corriente, á saber:

Empréstito de Conversión 5 o|o 1905—10.a Amortización—Cincuenta y dos títulos de cinco obligaciones cada uno, de dos mil quinientos fancos, números: 92896|900, 92906|15, 93203|10, 94016|20, 95946|50, 103596|600, 105361|5, 108136|40, 108156|60, 109871|5, 114456|60, 118026|40, 128241|60, 130891|5, 142496|500, 146361|5, 150391|410, 152991|5, 161251|5, 168426|35, 185816|35, 188486|565, que importan veinticuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos; setenta títulos, de diez obligaciones cada uno, de cinco mil francos, números: 212871|80, 235141|50, 235591|630, 241441|50, 242451 á 242460, 245071|80, 247041|50, 257801|10, 258581|90, 262621 á 30, 266381|90, 271251|60, 272421|30, 274801|70, 281011|150, 281371|420, 282161|70, 285881|90, 286421|30, 286441|50, 286611|20, 291221|320, 302051|60, 306991 á 307020, 311051|60, 312001|10, 320301|10, 323531|50, 325431|50 y 332761|70, que importan sesenta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos; y el total de los títulos de esta Deuda á la suma de ochenta y nueve mil quinientos veinte pesos valor nominal.

Deuda Amortizable, 2.a Serie—29.a Amortización—Veintiún títulos de la Serie A del valor de mil pesos cada uno, números: 36|7, 497|501, 640|3, 1688, 1747|50, 1991, 2015, 2099|100 y 2108, que importan veintiún mil pesos; cincuenta y nueve títulos de la Serie B del valor de quinientos pesos cada uno, números: 3303, 3372|5, 3545, 3581, 3606|9, 3634|5, 3667, 3672, 3674|7, 3682|3, 3725|6, 3728, 3732, 3738, 3752|3, 3775|6, 3758, 3764|5, 3780|1, 3795|8, 3863|4, 3869|70, 4036|44, 4055, 4322, 4332|3, 4401 y 4428|9, que importan veintinueve mil quinientos pesos; treinta y seis títulos de la Serie C, del valor de cien pesos cada uno, números: 5368, 5434|9, 5442|3, 5446, 5557, 5566, 5763, 5764|6, 6441, 6555|9, 6567|8, 69538, 6965|7, 7006|9 y 7078, que importan tres mil seiscientos pesos, y el total de los títulos de esta Amortización, la suma de cincuenta y cuatro mil cien pesos, valor nominal.

30.a Amortización—Ocho títulos de la Serie A, del valor de mil pesos cada uno, números: 1771|8, que importan ocho mil pesos; noventa y cinco títulos de la Serie B, del valor de quinientos pesos cada uno, números: 3037, 3292, 3302, 3360, 3380, 3399 á 3406, 3477|8, 3520|3, 3564|7, 3625, 3684|97, 3769|70, 3779, 3871|6, 3890|2, 3964|5, 3971|3, 3977, 4045|54, 4121|2, 4239|40, 4244, 4249|50, 4265, 4315, 4319|20, 4334|41, 4346, 4352, 4363|4, 4386|9 y 4522|3, que importan cuarenta y siete mil quinientos pesos; un título de la Serie C, número 5179, que importa cien pesos, ascendiendo el total de los títulos de esta Amortización á la suma de cincuenta y cinco mil seiscientos pesos, valor nominal.

Deuda Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este — 5.a Amortización — Veintiseis títulos de la Serie B, del valor de cien pesos cada uno, números: 261|86, que importan dos mil seiscientos pesos, valor nominal.

Empréstito Brasilero—33.a Amortización—Ochenta y cinco títulos de quinientos pesos cada uno, números: 484|5, 1560, 1630|9, 1650|4, 1810|16, 1822|4, 2646|8, 2660|1, 3773|4, 3787|800, 4002|3, 4253|4, 4669|70, 5168|81, 6150|2, 6167|8, 6176|7 y 6342|50, que importan cuarenta y un mil quinientos pesos, valor nominal.

Deuda de Garantía—19.a Amortización—Sesenta títulos de la Serie A, del valor de mil pesos cada uno, números: 756|815, que importan sesenta mil pesos; treinta y seis títulos de la Serie B, del valor de quinientos pesos cada uno, números: 3339|74, que importan diez y ocho mil pesos; treinta y un títulos de la Serie C, del valor de cien pesos cada uno, números: 5458|88, que importan tres mil cien pesos, ascendiendo en total, los títulos de esta Deuda, la suma de ochenta y un mil cien pesos, valor nominal.

Deuda Interior Unificada—41.a Amortización—Cincuenta títulos de la Serie A, del valor de mil pesos cada uno, números: 451|2, 749|68, 888|90, 932|45, 1214, 1750, 1769, 2942|3, 2945 y 2977|81, que importan cincuenta mil pesos; treinta y nueve títulos de la Serie B del valor de quinientos pesos cada uno, números: 3088|100, 3202, 3273, 3724, 3760|71 y 3788|9, que importan diez y nueve mil quinientos pesos; doce títulos de la Serie C, del valor de cien pesos cada uno, números: 3914|16, 4062, 4203|4, 4289, 4324|5 y 5065|6, que importan mil doscientos pesos; veintisiete títulos de la Serie D, del valor de cincuenta pesos cada uno, números: 5239|41, 5290|1, 5295|6, 5335|7, 5381, 5470|73, 5501|10 y 5530|1, que importan mil trescientos cincuenta pesos; ascendiendo el total de los títulos de esa Amortización á la suma de setenta y dos mil cincuenta pesos, valor nominal.

42.a Amortización—Sesenta y cinco títulos de la Serie A, del valor de mil pesos cada uno, números 453, 913|20, 956|51, 992|1000, 1153|8, 1221|2, 1262|7, 1506|19, 1615|17, 1684|5, 2937, 2938|41, 2944 y 2947, que importan sesenta y cinco mil pesos; doce títulos de la Serie B, del valor de quinientos pesos cada uno, números: 3005|14 y 3206|7, que importan seis mil pesos; diez y siete títulos de la Serie C, del valor de cien pesos cada uno, números: 3865|70, 4050, 4103|7, 4154|6, 4999|5000, que importan mil setecientos pesos; cinco títulos de la Serie D, del valor de cincuenta pesos cada uno, números: 5282, 5292|4 y 5403, que importan doscientos cincuenta pesos, importando el total de los títulos de esta Amortización, la suma de setenta y dos mil novecientos cincuenta pesos, valor nominal.

Deuda Consolidada del Uruguay — 21.a Amortización—Un título de la Serie A, del valor de mil libras, número 3281, igual á cuatro mil setecientos pesos; catorce títulos de la Serie B, del valor de quinientas libras cada uno, números: 5007, 7321, 8637, 11661, 11696, 12055, 12234, 12407, 14593, 14968, 14990, 15694 y 16297, que importan treinta y dos mil novecientos pesos; ciento treinta y seis títulos de la Serie C, del valor de cien libras cada uno, números: 16998|17000, 18194, 22813, 23627, 25346|7, 25667, 25592, 26230, 26233|4, 28242, 29550, 31161|2, 32925, 33192, 33489, 33915|16, 34150, 34634, 34807, 34846, 35900, 36382, 36427|8, 36834, 37474, 37647|8, 37789, 38976|7, 39155, 39273, 39448, 39566, 39570, 39702|3, 39706, 39724, 41124|5, 42300, 43043, 43087, 43403, 43629, 44171, 46249, 47382, 57513, 59229, 59361, 59616|17, 59868, 60583, 60923, 62188, 62702, 64507, 64651, 65412, 73791, 74634, 78076, 76313, 78435, 78966, 81013, 83489, 85867, 87500, 87909, 90738, 91037, 91424, 91446, 91581|3, 91759|60, 92682, 94049, 94269, 94890, 96346, 97729, 97986|7, 98322, 98398, 99502, 99783, 100018, 100021, 100617|18, 100679, 100896|8, 100930, 101162, 101250, 101424, 101527, 103084, 103525, 103549, 104699, 105328, 106493, 107499, 107577, 109027, 109223, 109861, 110155, 110244|5, 111941, 111943|5, 111958, 113683, 114108 y 114304, que importan sesenta y tres mil novecientos veinte pesos, ascendiendo el total de los títulos de esta deuda, á la suma de ciento un mil quinientos veinte pesos, valor nominal, y el total de lo extinguido á la cantidad de quinientos setenta y un mil novecientos cuarenta pesos, valor nominal. Y no siendo para más el acto, se labra la presente, que firman para constancia, los señores nombrados por ante mí, de que doy fe.—*Platón Arredondo.—Domingo Barbeito.—M. García Corbo.—Ruperto L. Parpal.—Juan J. Zubillaga.—Martín I. Goyret.—Gustavo R. Garzón.*

Francisco Sáez,
Escribano de Gobierno y Hacienda.

1602-v.mz.19.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general de brigada don Juan Bernassa y Jerez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Marzo 17 de 1911.

ENTRADAS

Vapor inglés "Malvern Range", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor francés "Chili", de Burdeos, con 26 pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 99 pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", de Buenos Aires, con 141 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 84 pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", de Buenos Aires, con 103 pasajeros.

—Vapor inglés "Witjift", de Antofagasta, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Brigton", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Santos", de Antonina, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Minneburg", de Bremen, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Toro", de Porto Alegre, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Potaro", de Hull, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor belga "Leopold II", para Amberes, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Livonian", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Entrerríos", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Presidente Quintana", para Puerto Deseado, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Barra", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Carlton", para Port Natal, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Leucadia", para Santa Lucía (Estados Unidos), sin pasajeros.
—Vapor inglés "Maresfield", para Las Palmas, sin pasajeros.
—Crucero brasileño "Barroso", para Buenos Aires.
—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 86 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 94 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 154 pasajeros.
—Vapor francés "Chili", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general de brigada don Juan Bernassa y Jerez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto después de mi parte de ayer.

Montevideo, Marzo 18 de 1911.

ENTRADAS

Vapor alemán "Santa Cruz", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor holandés "Hollandia", de Amsterdan, con 16 pasajeros.
—Vapor inglés "Amazon", de Buenos Aires, con 7 pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 88 pasajeros.
—Vapor nacional "San Antonio", de Asunción y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 88 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 60 pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Santa Ursula", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Salamanca", para Bahía Blanca, con 5 pasajeros.
—Vapor inglés "Malvern Range", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Cervantes", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor holandés "Hollandia", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Potaro", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Toro", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Harmodius", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 93 pasajeros.
—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 92 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 124 pasajeros.
—Vapor alemán "Minneburg", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Amazón", para Southampton y escalas, con 35 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Marzo

Trámite—Juan Marcos Antúnez con José Guerrero y José M. González. Valeriano Rodríguez con el Fisco.
Interlocutoria—La Curia Eclesiástica con Antonio Spera.
Definitiva—Belarmino Castano con la suc. de Tomás de Souza.
Administrativo—El señor Juez L. Departamental de Tacuarembó eleva la relación de causas criminales en estado de sumario. El de Paysandú el estado del movimiento habido en el Juzgado durante el año 1910. Los penados Hipolito Perna y Abelardo Moraes solicitan su libertad condicional. El Juez Letrado de Paysandú hace una exposición en un sumario por heridas. El Juez de Paz de la séptima sección de Canelones impetra licencia. El de la 4.a sección de Río Negro pide que un sumario por infracción á la ley del censo sea pasado al Juzgado á su cargo para su archivo. El escribano Pilades Ballestrino solicita autorización para cambiar el sellado del cuaderno de su Protocolo núm. 17, que no ha sido utilizado.
Expedientes entrados—Administrativos, 11. En consulta, siete. A estudio, once. Relaciones quincenales, cincuenta y uno. Cuadernos de Protocolo, veinticuatro. Oficios librados, doce. Legalizaciones, cuatro.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite—Antonio García, cesionario de Nemesio Lons contra Emilia Tesada de Pereira. Terc. deducida por Pedro Tesada. Suc. Luis Justino de Andrade contra Virgilio Gonçalvez Viera y otros, inc. de recusación. Carmen Melitón contra Alfredo Gorostiza. Pedro Heguy contra Bonifacio Balparda. Una en causa criminal por el delito de incendio. Manuel Cheda contra Luis Federici. Constantino González, denuncia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite—Eduardo Fein con Roque Pesqueira. José González y Cía. con Ernesto Piñeyrúa. Un sumario por el delito de homicidio. José María Acevedo con José A. Acevedo. Un sumario por pelea y heridas. Un sumario por falsificación.
Interlocutorias — Cristóbal Pedranzini, emancipación. Un sumario por contrabando. Mir y Cía. con Padín y Pereira Un sumario por falsificación y estafa.
Definitivas—Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por pelea y heridas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite—Suc. José Miguel Olasso. Suc. Luisa Paniza de Durante. Test. Tomás Howard. Suc. Leopoldo Acosta y Lara. Suc. Juan L. Lacaze. Suc. José María Correa. Suc. Mercedes Sienra de Malis. Suc. Isabel Fernández de Machado. Test. Lino Cabrera. Suc. Francisca Carril de López. Suc. Nicolás Casterá. Suc. María Luisa Larraburo de Vachín. Alfonso Solari con suc. Francisco Duthill. Suc. Nicolás Baldora con suc. Benjamín Elauri. Suc. Pedro Mussetti, incidente Diego Capella y Pons y Ricardo Rodríguez. Antonio García Armada por sus hijos menores Juan Antonio y Emilio García. Catalina B. de Bandini por su hijo menor Domingo Bandini con Elías Tournier y Cª. Conc. Arturo Brizuela. Ruperta Santana con León Cristóbal Sánchez Montes, incidente Juan María Lago. Echamin y C.ª con suc. Angela B. de Costa, apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital. Ascensión Ocanto de Robido con Cándido Robido. Carmelo Cabrera con Ana de la Concepción Díaz, incidente. Suc. Mercedes Sienra de Melis. Pablo Tejera con la Compañía de Tranvías Eléctricos Sociedad Comercial de Montevideo. Margarita Navia de Halmiton. Ricardo H. Gómez. Manuel Costa Leites con José Zanoniani, apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. U. Correa de Barros con suc. Antonio Casás. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno.
Interlocutorias—Suc. Luis Piñeyro del Campo. María Cioffi de Sodano con la Intendencia Municipal de la Capital.
Definitiva—Leonic Richard de Casal con la Compañía Alemana de Tranvías Eléctricos «La Transatlántica».

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite—Severio Arbín contra La Compañía «La Transatlántica». Suc. Gustavo Gandolfo, inc. promovido por don José Pérez. Francisco D. Costa contra Ramón Rama (2). María Larroquette de Vera. Test. de Enrique García contra Carmen Chiavasso de Landinelli y Emilio Landinelli. Raúl Clere contra el Banco Popular del Uruguay. Test. de Ana Gaviglia de Peralta. Segunda Candelaria, Eva Benicia é Ida Paula Alfaro. Josefa, Custodia, Isabel, Clorisea é Inés Verde, venido en aplación de Florida. Antonio Quinotti. Protasio Caballeiro. Santino Armorino. Teresa Vigiione de De-León. Marció y Cía. contra la suc. Isidora Cáceres, venido en apelación de Florida. Suc. de David Comba. Suc. de Rodrigo Facal Malvarez. Suc. de Cármen De-León de Galmarini (2). Conc. vol. de Lucas Fialho. Tomás Butter contra Rosa Carreras de Prince Sulton y otros. Suc. de María Piovaur de Vighetti. Test. de Carlos Quarracino ó Guarracino. Suc. de Carlos Rugnoni ó Rognoni. Test. de Domingo Pérez. Suc. de Manuel Tanvira. Conc. de Andrés B. López. Suc. de Antonio Monteavaro. Suc. de Dolores del Marco de Bosch. Test. Juan M. Pena. Test. de Enrique García

contra Emilio Ganobin y Blane. Comisión Liquidadora de la Sociedad Westtstein Nirling y Cía. contra Carmen Piñeyro de Tapie. Suc. Luis Tagliana. Suc. Josefa Rodríguez de Pérez.

Interlocutorias — Suc. Fortunato Bonifacio. Suc. Luis Tagliano. Pedro Derquin contra Juan Trigoyen, venido en apelación del Juzgado L. Departamental. Dolores de los Reyes de Galeano contra Gregorio Martínez, Manuel Ríos, Ana Fernández, Joaquín Cunha, Juan Leon Trucha y Ana Cunha de Martino. Vicente Núñez con Suc. Cármen de León de Galmarini.

Definitivas—Suc. Carlos Rugnone ó Regroni.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 18

Trámite—Suc. Angel Vilar. Suc. José Cassarino. Ceferina Calvo de Santos, solicitando declaración de ausencia de su marido Filomeno de los Santos. Lorenzo Peluffo, nombramiento de tutor. Suc. Tomás García Vey. Suc. Mercedes Bibiloni de Carreras. Suc. Ignacia Colomar. Suc. Florentina Sampole. Test. Eulogio Calevarino. Suc. Marcelino Terrasa. Bernardino Sureda contra la sucesión de Guillermo Mezzera. Justo P. Rivero contra José Badi. Antecedentes relativos á la incapacidad de Antonio Cortes. Margarita Uriarte de Heber Jackson, artículos 113 y 115 del Código Civil. Suc. Tomasa Alvarez de De Vilas y Enrique De Vilas. Suc. Abelardo Hernández. Antecedentes relativos á la incapacidad de Juan Asolin. Suc. Juan Nicrosi. Héctor y Julia Hernández, nombramiento de tutor. Casimiro Bertoli con Fernando Gutosi. Suc. Telésforo Sansolni. Test. Catalina Rodríguez de Hernández. Suc. Bartolomé Pozzolis. Antecedentes relativos á la menor Celestina Cavesón. Magdalena Pasculi de Cedrez y Constancia Pasculi de Venturi. Test. Antonio Costa. Antonio Monteverde, solicitando embargo de la tercera parte del sueldo de Abdón Giménez Suárez. Suc. Carolina Nova de Re. Sucs. Manuela Magnasco de Braga y de sus hijos Aida y José Antonio Braga. Suc. Catalina Mazza de Brachi. Suc. Francisco Medeiros. Suc. Francisco Surroca. Julio Rodríguez, solicitando segunda copia de una escritura, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Suc. Guillermo Llamosas. Suc. Catalina M. Ruocco. Manuel Bustamante contra Feliciano Puigros. Suc. Florencio M. Villamil. Sucs. Agustín Belamazarán y Andrés Silvestre Belamazarán y Andrés Silvestre Belamazarán. Guillermo Moratorio Palomeque. Suc. Carlos Braga. Test. Gaudencio Colombo. María Estrella Mauriño de Naudin, artículos 115 y 116. José Suárez artículo 115 del Código Civil. Oficio de la Legación de Italia, solicitando unos testimonios. Test. José Domínguez. Miguel José Artola contra Juan Francisco Vigilio Gonzalves Viana y Adolfo Martins, venido en apelación del Juzgado Departamental de Artigas. Suc. Rosa Galverde Lefebre. Incidente.

Interlocutorias—Sucs. Tomasa Alvarez de De Vilas y Enrique De Vilas. Suc. Laudereche ó Laudereche. Suc. Pedro A. del Carril. El Fisco contra Alberto Gómez Folle. Sigifredo, Arnando y Oscar Gobbi, nombramiento de tutor.

Definitivas—Ignacio Echagüe por sus menores hijos. Isabel Ramos de Beretta y Francisco Ramos. Clementina García González de Avendaño y otras.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 18

Trámite—Federico Escalada, denuncia. Manuel P. Garrido, id. Humberto Schenini, id. Teófilo M. Osorio, id. Eduardo Larroque Harriague, id. Enrique v. Schenini, id. Mariano Larroque, id. Osvaldo Cervetti. César Castro Aquino, denuncia. Compañía Uruguay Goldfields Limited por concesión.

F. Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Eduardo Carrara y otros con test. Carlos Carrara. Julio Herrera y Obes con Félix Revello. Antonio Naratón con Empresa Constructora del Puerto. Adolfo del Campo con Vicente Tassano.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite—Juan Luis Migliarini con Antonio Bernard. Charín J. Helal, concordato. Emilio Chiacchio con José Gentini, 2 providencias. Manuel Garrido con L. Weisse y Juan Evans. Vicente Borzani con Antonio Andrade. Correa é Izmendi, concordato. Luis Fidanza con Jerónimo Pusterla. Mann, George y C.a con Pedro Galcerán. Tercería Nicolás Mihanovich.

Interlocutorias—Francisco Pietra con Mateo Garrido. Gabriel Cuitiño, concordato. Pedro Moras con Enrique M. Martín. Rafael Alonso con José Luis Gómez. Luis Fidanza con Antonio Valverde.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite—Banco de Crédito con Carlos Bonifacio y Angela Berie de Bonifacio. Conc. Manuel Suárez. La Unión Farmacéutica con Julio M. Mangino. Jorge Parker con Román Pereyra. Manuel Pérez y Cía. Limitada con Enrique Birard y Visconti Romano. Domingo Falconi con Albano Cuppini terc. Enrique Razzini. Nicolás Jacobussi con Bartolomé Montello terc. Agustín Scaglia. Natalia Alvarez de Souza con el Banco Nacional Mutuo. Francisco Ledo con el conc. de Nicolás Torrente. Ramón Penadés, con Antonio Zanzani. Salustiano Trigo con Angel Toretti. Gayetano Giuzio concordato preventivo extrajudicial. Eugenio Palombo con la Caja Internacional Mutua de Pensiones. Dómino y Dotto con Gordiano Vares. Gayetano Giuzo concordato preventivo extrajudicial.

Salvador Aguerrebere, Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 18

Trámite—Manuel Rodríguez con María Antonia Gatto. Exhorto del Juzgado L. del Salto, librado en los autos Graciliano Silva, intestado. Bartolomé Luchini y Joaquina García con Adolfo del Campo. Arturo Pedro Navas con María Magdalena Quinteros. José Hernández con Adela A. Montenegro. Lazo Vallarins con Amalia Siri. Carlos Casenave con María Ferrari. José Fernández. Tomás Massaferro con Tomás Picardo, incidente. Hortensio Bonafoz solicitando se le nombre curador de la menor Magdelena E. Garavini. Santos Adami. Antecedentes relativos á la inscripción de un feto hijo de Josefa Vignoli de Pasilio y Miguel Pasilio. Esteban Patroni solicitando su inscripción en el Registro del Código Civil. Bartolomé Aggero con Miguel L. Brussi. P. J. Casterés. María L. Ferrand de Croce con Atilio Antonio Croce. Micaela Lombardo de López y otros. María Belén de Sarraga con Jesús Emilio Ferrero. José Pareja y Areta con Eugenia Larry. Felipe Martirené solicitando se le ponga en administración de los bienes de su hermano Juan Martirené. Suc. Petrona Martínez de Carril. Suc. Manuela Crisa de Garrido. Félix Agostino con Catalina Magliolo.

Interlocutorias — Suc. Rosa Littieri de Gatto. Juan L. Barros con Adrián Vera. Regina Dotora con Josefa, Juana y Carolina Vignalès. Antonio Banchini con Agustín Belloni.

Definitivas—Agustín Carlos Moreno. Herminia Beatriz Scaltortti de Curioni. Juan Pedro Casterés. Ana y Angela Delfino.

Reservadas—Cinco.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 18 DE MARZO DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en la República; en Rocha han caído 17 litros de agua por metro cuadrado, en Melo 2, Rivera 1 y en Fray Bentos 1.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 760 90.
Temperaturas: Normal 21°40, á la intemperie 26°00; máxima 21 90, á la intemperie (sol) 30 20; mínima 19°80, á la intemperie 21°50.
Viento Este, 30 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 7 h. 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 14.85. Humedad relativa 78.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 20.54.
Cloro libre por litro, gramos 12.45.
—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 18 de 1911.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 20 de Marzo . .	77 70
2.350	idem idem	77 70

Títulos Hipotecarios serie H

Pesos		Por ciento
1.500	para el 20 de Marzo . .	97 80

Empréstito de Conversión

4.662 50	para el 20 de Marzo . .	100 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

14.100	para el 20 de Marzo . .	78 —
4.700	para fin de Abril . . .	78 50
32.900	ídem ídem	78 50
4.700	para el 20 de Marzo . .	78 20
3.760	ídem ídem	78 —
3.290	ídem ídem	78 20
3.760	ídem ídem	78 20

Títulos Hipotecarios serie I

1.500	para el 20 de Marzo . .	97 50

Títulos Hipotecarios serie E

2.000	para el 20 de Marzo . .	99 80
5.000	ídem ídem	99 80
10.000	para el 30 de Marzo . .	99 80

Certificados A. del Banco Hipotecario

10.000	para fin de Abril . . .	50 —
10 000	ídem ídem	50 —
30.000	ídem ídem	50 —
20.000	ídem ídem	50 —
30.000	ídem ídem	50 —
50.000	ídem ídem	50 20
50.000	ídem ídem	50 20
82.000	ídem ídem	50 20
10.000	ídem ídem	50 40

Títulos Hipotecarios serie H

10.000	para fin de Abril . . .	97 —
40.000	ídem ídem	97 —
30.000	para fin de mes . . .	97 90
20.000	ídem ídem	97 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Marzo 18 de 1911.

Venus, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 19 del corriente, á las 10 p. m.

Berlín, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 19 del corriente, á las 6.30 p. m.

Tritón, argentino, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 19 del corriente.

Río Uruguay, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 19 del corriente, á las 10 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 18 de Marzo de 1911

Juana Castilla de Borges, oriental, 48 años, casada, Emilio Reus 30.

Antonio Benítez Guzmán, español, 2 meses, vapor alemán «Salamanca».

Bernardo Cardozo, oriental, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Rugero, italiano, 40 años, soltero, Porvenir 20.

Héctor Cledón, oriental, 9 meses, Reducto 36 a.

José María Madoz, argentino, 47 años, casado, Lavalleja 23.

Fernando Raggio, oriental, 36 años, casado, Hospital Vilardebó.

Juan Olivera Dutra, oriental, 36 años, soltero, 25 de Mayo 101.

María R. de Méndez, argentina, 60 años, casada, Pagola sin número.

Vicente Delfino, 6 horas, Canelones 691.

Juan Antonio Gucimonde Tomé, oriental, 7 días, Minas 360.

Mario Chiape, oriental, 9 años, Convención 214.

Juan Rucci, oriental, 20 años, soltero, Arenal Grande 227.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLÍS 39

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 17 de Marzo de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Saldaña, Astigarraga, Arena, Albín, Areco, Fleurquin, Enciso, Espalter, Accinelli, Fleurquin y Vidal.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

Léase.

(Se leyó).

Si no se observa el acta leída, se da por aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad el acuerdo necesario para nombrar vocal del Banco de la República al doctor Serapio del Castillo."

—A la Comisión de Hacienda.

"El mismo Poder avisa recibo de la ley prorrogando el término fijado por el artículo 3.o de la del 20 de Junio de 1910 para la solemne inauguración de monumento al "Grito de Asencio".

—Archívese.

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica haberse instalado y nombrado para su Presidente y Secretario, respectivamente, al doctor Adolfo H. Pérez Olave y don Pedro Cosio."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación dictamina en el proyecto de ley modificativo del artículo 209 del Código Civil."

—Repártase.

"La señora María E. V. Martínez de Manders solicita el pronto despacho de sus anteriores peticiones."

—A sus antecedentes.

Señor Areco—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Treinta y Tres.

Señor Areco—Como hay urgencia en que se integre el Directorio del Banco de la República, y la persona que pretende nombrar el Poder Ejecutivo, y para lo cual se solicita nuestra venia, es perfectamente conocida de todos nosotros, y merece nuestras más intensas simpatías, yo mociono para que este asunto sea tratado sobre tablas, pasándose á sesión secreta si así se resolviera por el Honorable Senado—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Fleurquin—Pido la palabra para poner en conocimiento de la Mesa que la Comisión de Hacienda, después de integrada, nombró para su Presidente al doctor don Blas Vidal.

Señor Albín—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Colonia.

Señor Albín—La Comisión de Peticiones se ha expedido aconsejando que se convoque al doctor Ventura Enciso, primer suplente de senador por el Departamento de Tacuarembó en reemplazo del titular señor Serrato, de quien se sabe aceptó el cargo de Ministro de Hacienda. De este asunto se dió cuenta en una de las sesiones anteriores y la Mesa le dió el trámite correspondiente, mandando el repartido.

En mi concepto ese repartido es innecesario, dada la naturaleza del asunto, y por eso es que hago moción para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones. —(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Para después de tratar el previo pedido de venia del miembro que ha de integrar el Directorio del Banco de la República?

Señor Albín—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por la Colonia.

Si no hay quien haga uso de la palabra se va á votar si se aprueba dicha moción...

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

El Honorable Senado pasa á sesión secreta.

Por moción del señor senador por Treinta y Tres, se resolvió incorporar al registro de actas públicas lo actuado, siendo ello lo siguiente:

Después de leído el Mensaje del Poder Ejecutivo en el que solicita venia para nombrar vocal del Banco de la República al doctor Serapio del Castillo, y puesto á consideración del Honorable Senado, el señor senador por Treinta y Tres propuso el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para nombrar vocal del Directorio del Banco de la República al doctor don Serapio del Castillo por el período complementario hasta el 31 de Marzo de 1912.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Sin observación fué aprobado en primera discusión general y particular, suprimiéndose la segunda por moción del señor senador por Treinta y Tres).

(Reabierta la sesión pública):

Señor Presidente—Continúa la sesión.

Léase el informe de la Comisión de Peticiones recaído en la convocatoria de 1er. suplente de senador por el Departamento de Tacuarembó.

(Se leyó lo siguiente):

INFORME

Honorable Senado:

Habiéndosele concedido la venia constitucional para aceptar el cargo de Secretario de Estado al señor senador titular por el Departamento de Tacuarembó, Vuestra Comisión os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Convóquese por Secretaría al señor don Ventura Enciso, primer suplente de senador por el Departamento de Tacuarembó.

Sala de la Comisión, Marzo 10 de 1911.

José Repetto. — José Astigarraga. — Carlos Albín.

Está en discusión.

Se va á votar si se aprueba el proyecto de decreto aconsejado por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Señor Enciso—En vista de lo que aconseja la Comisión de Peticiones, para que sea convocado, como primer suplente por el Departamento de Tacuarembó, debo manifestar á la Mesa que opto por seguir representando al Departamento de Florida.

Señor Astigarraga—En vista de las manifestaciones que acaba de hacer el señor senador por Florida, la Comisión de Peticiones, en el deseo de que cuanto antes se provea el cargo de senador por Tacuarembó, se permite aconsejar un proyecto de decreto en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Acéptase la renuncia que del cargo de senador por el Departamento de Tacuarembó ha presentado el señor Ventura Enciso.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al 2.o suplente, don Jenaro Gilbert."

Señor Presidente—Léase:

(Se leyó).

¿Este asunto va á ser tratado sobre tablas?

Señor Astigarraga—Para tratarlo sobre tablas, sí señor.

Señor Areco—Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Tiscornia—Convendría que se modificara la forma del articulado para que el Senado no se atribuyera funciones que no tiene.

El Senado no puede aceptar la renuncia del señor senador por Florida, porque es una opción dejada exclusivamente á la voluntad del señor senador por Florida.

La renuncia importa facultad, de parte del Cuerpo que la acepta, de aceptarla ó no aceptarla, mientras que el señor senador por la Florida, lo que hace, en uso de una facultad constitucional, es optar sin que para nada pueda intervenir el Cuerpo ante quien hace la manifestación de opción.

De modo, pues, que lo que corresponde es que el artículo se modifique diciendo:

"Artículo 1.o Habiendo optado el señor senador por Florida por conservar el cargo que ocupa, convóquese al suplente que corresponde, que lo es don Jenaro Gilbert."

Señor Presidente—¿Ha terminado el señor senador?

Señor Tiscornia—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar si se trata sobre tablas este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léase.

(Se leyó).

¿Está de acuerdo la Comisión?

Señor Astigarraga—En nombre de la Comisión no tengo inconveniente en aceptar la modificación presentada por el señor senador por Río Negro.

Señor Presidente—En discusión el artículo leído.

Si se aprueba.

Los señores que estén por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Areco—En vista del tiempo transcurrido desde que fué convocado el doctor don Francisco H. López, en su calidad de 1.er suplente de senador por el Departamento de Rocha, sin que se haya recibido en Secretaría contestación del mismo señor, hago moción para que se reitere la comunicación.

Señor Presidente—Sería más bien facultativo de la Mesa.

Señor Areco—Entonces indico á la Mesa la necesidad de reiterarla, recabando una contestación telegráfica, porque es de verdadera urgencia que el Senado se integre.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 10 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

16.a SESION ORDINARIA

MARZO 16 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Barboza, Bélinzon, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Cachón, Canessa, Canosa, Colistro, Cosio, Díaz, Doria, Ferrer Olais, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Hontou, Iglesias (don Felipe), Lezama, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Pelayo, Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rivas, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Samacoitz, Sánchez, Semblat, Sierra, Soca, Sohinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 64.

Faltan:

Con aviso, los señores: Freire, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Sanguinetti, Travieso y Vecino.

Total: 6.

Con licencia, los señores: De los Santos, Martínez, García, Rodríguez (don Antonio M.a), Salteráin y Varzi.

Total: 5.

Sin aviso, los señores: Avegno, Castro, Carvallido, García (don Luis Ignacio), Icasuriaga, Iglesias (don Eduardo), Ricaldoni y Rücker.

Total: 8.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse lectura de dos actas anteriores.

(Se leen las de las seiones 9.a y 10.a).

Pueden observarse.

Si no se observan se votará.

Si se aprueban las actas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado los proyectos remitidos por Vuestra Honorabilidad que conceden venia constitucional á los señores doctor Luis Garabelli y Raimundo Ibarra para aceptar y usar las condecoraciones extranjeras que les han sido conferidas."

—Archívese.

"La misma remite con sanción un proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo para organizar las Secretarías de Estado, en número de siete, con las denominaciones correspondientes."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma remite un proyecto de decreto acordando al señor José María Montero Paullier la venia necesaria para aceptar y usar la condecoración de Caballero de la Legión de Honor con que ha sido agraciado por el Gobierno de la República Francesa."

—A la Comisión de Legislación.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación de Vuestra Honorabilidad sobre elección de los miembros de la Honorable Cámara que forman parte de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."

—Archívese.

"El mismo remite informada por la Contaduría General del Estado la comunicación de Vuestra Honorabilidad solicitando datos sobre determinados guardias civiles al servicio de la Jefatura de San José."

—A la Comisión General de Poderes.

"La Comisión de Legislación se expide en los siguientes asuntos:

Proyecto sobre creación del "Pueblo Algorta", en el Departamento de Río Negro.

Proyecto sobre creación del Pueblo "Ecilda Paullier", en el Departamento de San José.

Proyecto sobre creación del Pueblo "25 de Agosto", en el Departamento de Florida."

—Repártanse.

"La Comisión General de Poderes presenta un proyecto de decreto sobre las elecciones de representantes por Río Negro, declarando la anulación de la elección correspondiente á la sección 8.a del citado Departamento."

—Repártase.

"El señor representante doctor Américo Ricaldoni presenta renuncia de su cargo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El Presidente y Secretario de la Sociedad Uruguaya "General Artigas" Protectora de Animales solicitan ampliación del inciso 4.o del artículo 406 del Código Penal."

—A la Comisión de Códigos.

4—El señor representante doctor don Carlos Travieso solicita una licencia por seis meses para poder ausentarse de la Capital, desde el mes de Mayo."

—Se va á votar.

Si se concede la licencia que solicita el señor diputado Trávieso.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—El señor diputado por Montevideo doctor Javier Mendivil presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse oficialmente pueblos á los núcleos de población situados en el Departamento de la Capital fuera del radio de la ciudad de Montevideo y conocidos, respectivamente, con los nombres de "Sayago" y "Peñarol".

Art. 2.o La Intendencia de la Capital hará levantar, á la brevedad posible, un plano general de la planta urbana de cada una de las localidades á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Javier Mendivil,

Diputado por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tratándose de núcleos de población que todos los señores diputados conocen por su proximidad y por estar ligados á la capital por caminos carreteros macadamizados y líneas de tranvías eléctricos, no es preciso insistir mucho sobre la necesidad y conveniencia de la declaración que el proyecto persigue.

Agrupaciones mucho menos importantes y aún en proyecto han sido autorizadas como pueblos por las leyes de la República.

Sayago fué fundado en 1874, en las proximidades de la estación del mismo nombre, con motivo de la subdivisión y venta en solares que hizo el vecino don Juan Luis Girard, bajo la base del plano levantado por el ingeniero civil don Emilio Dupré.

Sus calles primitivas son amplias, pues anticipándose á las disposiciones del Código Rural sobre caminos vecinales tienen en general metros 17.18. Una que otra calle más angosta no proviene del trazado primitivo.

Sayago es hoy un núcleo importante de población, ocupado en general por casas, casas-quintas y comercios de alguna importancia. No puedo adelantar un dato exacto sobre su densidad, por no haberse publicado los resultados parciales del último censo, pero es creencia general que

su población no baje de 2.500 á 3.000 habitantes.

Peñarol ha nacido posteriormente. Debe su nombre á una población antigua existente en las proximidades y conocida por Peñarol viejo y ha crecido rápidamente al fuerte impulso que le dió el establecimiento en el paraje de una estación y de los talleres del Ferrocarril Central, á cuya Empresa se le debe la construcción de muchos de los edificios y mejoras que hoy ostenta. Peñarol, sin dejar de ser una localidad de recreo, es más que todo un centro obrero. Su población es también importante. La anchura de sus calles no es simétrica, habiéndolas amplias y de luz más reducida.

Sayago tiene plaza; Sayago tiene una Comisión Auxiliar; Sayago y Peñarol tienen escuelas y agencias de correos, pero no tienen comisaría. Se hace, pues, necesaria la declaración de pueblo para que se provea á cada una de esas localidades de las autoridades necesarias.

Es conveniente también esa declaración para que pueda aplicarse estrictamente á esas localidades la ley de construcciones, á fin de sujetar las que se levanten en adelante á los planos y alineaciones en general; para que pueda aplicarse la ley sobre ancho de las calles que se abran ó ensanchen, para que pueda aplicarse la ley sobre pavimentación urbana y de cercos y veredas, para que pueda aplicarse la ley de alumbrado y salubridad y otras tantas leyes que requieren para su ejecución la declaración de pueblos, como que sólo se refieren á esos núcleos de población. En alguno de estos centros el alumbrado, cuando lo hay, lo pagan los vecinos por suscripción, y las basuras domiciliarias se recogen cuando se puede y las Comisiones Auxiliares pueden costearse algún carro con sus escasos recursos.

Creo dejar fundado el proyecto de ley adjunto, prometiendo acompañar mayores datos si la Comisión respectiva lo juzgase necesario.

Javier Mendivil,
Diputado por Montevideo.

—A la Comisión de Legislación y Constitución.

"El señor representante doctor don Juan Carlos Blanco presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

H. Cámara de Representantes:

Actualmente la compra de artículos de aprovisionamiento para los buques solo se autoriza previo el pago de los derechos, es decir, se procede como si esos artículos fueran destinados al interior.

Tratándose de un reembarque no tiene razón de ser el pago de derechos de aduana, el cual da por resultado que los buques no se provean en el puerto de Montevideo.

Administrativamente se ha establecido una tolerancia para los navíos de guerra, pero debe ésta incorporarse á una ley extensiva para toda clase de buques.

A la autoridad aduanera corresponderá, naturalmente, con las franquicias proyectadas, un servicio de vigilancia especial, y considero del caso, por tales circunstancias, llamar la atención de Vuestra Honorabilidad sobre el número y la situación de los guardas de Aduana.

Ante la Comisión respectiva me permitiré ampliar y detallar estos informes.

Juan Carlos Blanco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la fecha de la promulgación de esta ley queda autorizada la venta en depósito, libre de los derechos de Aduana, de todos los artículos de consumo ó de uso destinados directamente al aprovisionamiento de los buques mercantes ó de guerra que arriben al puerto de Montevideo.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, Marzo 15 de 1911.

Juan Carlos Blanco."

—A la Comisión de Hacienda.

Señor Blanco—La Comisión de Ganadería y Agricultura tiene á su despacho un asunto elevado por la Asociación Rural del Uruguay, y enviado por el Poder Ejecutivo á la Cámara, referente á ciertas facilidades para la agricultura del país.

Figura entre esas facilidades que se solicitan, la exención ó la disminución de los derechos de importación de la nafta y de las semillas de forraje, etc.

La exención de derechos ó la disminución de los derechos relativos á la nafta las conceptúo de vital importancia para el país en estos momentos, por cuanto se inicia una transformación en el sistema de arar y de trabajar nuestros campos.

Por diversas circunstancias han desaparecido ya ó desaparecen aquellos sistemas antiguos de trabajar la tierra y se impone cada vez más el empleo de los motores. Pero los motores de vapor tienen graves inconvenientes: primero en el aprovisionamiento de la leña que tala los bosques, y además en el consumo inmenso de agua.

De manera que—como digo—se impone como algo muy necesario el empleo de los motores á bencina y á gasolina.

Esto da un rendimiento tan excepcional, que puede contribuir, en primer término, á transformar, verdaderamente, el país ganadero en país agricultor, á que todos aspiramos.

En nombre de muy respetables intereses de la campaña, es que yo me voy á permitir solicitar de la Mesa haga presente á la Comisión de Ganadería y Agricultura el deseo de que despache pronto este asunto, y porque al mismo tiempo le dedique la más preferente atención.

Señor Presidente—La Mesa recomienda á la Comisión de Ganadería y Agricultura el asunto que ha expresado el doctor Blanco.

7—**Señor Oneto y Viana**—Señor Presidente: ya había manifestado anteriormente á la Mesa que había resuelto excusarme de formar parte de la Comisión de Poderes en lo relativo al estudio de los poderes de San José, por razones análogas á las que había expuesto el señor doctor Cachón, cuando se excusó.

Pediría á la Mesa que tomara en cuenta esa excusación é integrara la Comisión.

Señor Presidente—La Mesa acepta la excusación y nombra para subrogar al doctor Oneto y Viana al doctor Alfredo Vidal.

8—Consulto á la Cámara si desea suspender la sesión para ir á Asamblea General, porque se ha avisado que hay número.
—(Apoyados).
—Continuará la sesión después, si hay tiempo.
(Se pasa á cuarto intermedio y vueltos á sala, dice):
—Habiendo quedado la Cámara sin número, se levanta la sesión.
(Se levantó á las 5 y 59 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 19 de Marzo de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90	publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60	" " " ..	" 0.08
" 80	" " " ..	" 0.04
" 20	" " " ..	" 0.05
" 10	" " " ..	" 0.06
" 5	" " " ..	" 0.08
De 1 á 8	" " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 630



Con fecha 11 de Febrero de 1911, los señores Calveiro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL FENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. —Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1589-v.ab.5.

ACTA N.o 661



Con fecha 13 de Febrero de 1911, el señor Domingo Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA FAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a, y especialmente para cafées en grano, tostados y molidos.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1590-v.ab.5.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 259, y doña MARIA LUISA MAGALLANES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Durazno núm. 298b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1731-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 y 20 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO B. CRISPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Convención núm. 160, y doña AMALIA CAUMONT LENZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Canelones núm. 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1734-v.mz.28.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO REYES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Méndez Núñez núm. 30, y doña FEDERICA UECHLENBECK, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Roque García núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1733-v.mz.28.

19.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HECTOR VOLUNTTÉ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 167c, y doña BLANCA JUDIH POL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1732-v.mz.28.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á la Sucesión Hernández, Sucesión Rivero, Graciana E. de Caillava, Norberto Simone, Simón Escayola, Margarita S. de Ungo, Bartolo Villardelo, Señora de Cuadra, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. Dichos terrenos sitos en las inmediaciones de Las Piedras se destinan á formar el Parque Artigas. El Juzgado hace constar que dicha expropiacion ha sido autorizada por ley de fecha 19 de Julio de 1909 y Decreto de 24 de Febrero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Art. 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de una superficie no menor de diez hectáreas de dicho campo, á fin de ser destinadas á parque público. Art. 3.o Declárase de urgencia la posesión de los terrenos señalados en el artículo anterior.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1604-v.ab.19.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección del Departamento de Montevideo

Calle Blandengues núm. 141

EDPCTO DE EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados, comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado don Fortunato M. Defazio, como apoderado de la sucesión de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, sobre la calle Nicaragua, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad referida es la siguiente: un terreno ubicado con frente principal al Sud á la calle Nicaragua, entre las calles Justicia é Inca, por donde fué construído el empedrado, en una extensión lineal de nueve metros con cuarenta centímetros, siendo su frente á la calle Inca de cuarenta y tres metros y por la parte Norte, nueve metros con ochenta centímetros, formando una superficie de cuatrocientos doce metros con ochenta centímetros cuadrados. El terreno mencionado forma esquina.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Juez de Paz.

1601-v.ab.19.

Juzgado de Paz de la 20.a Seción del Departamento de Montevijeo

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 15, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1593-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 16, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1594-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 17, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1595-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 18, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado

le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.
1596-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el present edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 222 del Pueblo Victoria, señalado con el número 23, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.
1597-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el present edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, señalado con el número 6, con un frente de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.
1598-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el present edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 22, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.
1599-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el present edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 21, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.
1600-v.ab.19.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que hemos prometido vender á don Lisardo Menéndez, nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Juan D. Jackson núms. 60 y 62, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Sucesión Andrés M.a Erosa.*
1592-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Esteban Parodi é hijo, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Aldea 230, separándose de dicha sociedad el socio don Esteban Parodi, quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Parodi. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para ser satisfechos.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*José Parodi.—Esteban Parodi.*
1603-v.ab.11.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de raciones y suministro de rancho al personal de Guardias Civiles, Guardias de Seguridad y Bomberos y para los presos de la Cárcel Central de Policía, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, que estará á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 8 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde,* Oficial 1.o.
1531-v.mz.24.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de forrages para la caballada al servicio de la repartición, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 8 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente á las 4 1|2 p. m., en el Despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde,* Oficial 1.o.
1532-v.mz.24.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacer se en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Consejo Nacional de Higiene

EQUIPAJES ABANDONADOS

Existiendo en el Lazareto de la Isla de Flores dos baules y una valija dejados por cuarentenarios de los vapores "Aquitaine" y "Araguaya" respectivamente, se hace saber á las personas que se consideren con derecho á ellos, que pueden pasar á recojerlos y les serán entregados siempre que justifiquen debidamente su propiedad.

Para el efecto se concede un plazo de noventa días, á contar desde la fecha, vencido el cual, si no se hubiesen reclamado, el Consejo dispondrá de ellos y no oirá reclamo alguno.

Por informes, dirijirse á la Secretaría, calle Rincón núm. 26, de 12 á 5 p. m.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.
P. Prado,
Secretario.

1406-v.mz.25.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor.
821-v.my.25-d.p.m.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de 720.000 kilos de carbón mineral para el consumo anual de los vapores al servicio de la Aduana de esta Capital. El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en esta Dirección, el lunes 21 del corriente á las 3 p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*La Dirección.*
1543-v.mz.21.

Receptoría de Aduana de Paysandú

Llamado á licitación para el arrendamiento de la Capatacía de Aduana

De acuerdo con las disposiciones y Reglamento de Aduana, llámase á licitación por el término de dos años, á contar desde el 15 de Marzo del corriente año, para el servicio de Capatacía de Aduana que comprende carga y descarga de mercaderías, conducción á los depósitos etc., de conformidad con el Reglamento y Tarifa en vigencia para esta Aduana que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y con la garantía respectiva y abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Marzo á las 2 1|2 p. m.—Paysandú, Marzo 4 de 1911.—Por el Receptor, *B. Epalza* (hijo).
1472-v.mar.30.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de "Deuda Consolidada del Uruguay" hasta la cantidad de *diez y ocho mil quinientos pesos* ($ 18.500,00) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse el martes 21 del corriente á las dos de la tarde en dicha Oficina, calle de Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar las que considere conveniente ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*La Secretaría.*
1587-v.mar.21.

Dirección General de Impuestos Directos

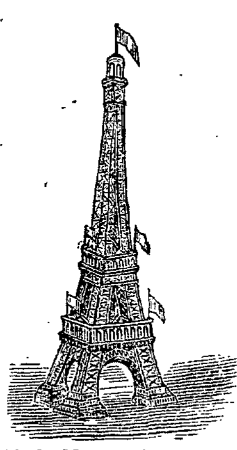
SECCION PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes, que las patentes mayores de cien pesos sufrirán el recargo del 25 o|o hasta el 31 del mes corriente, venciendo el plazo prorrogado, ese mismo día, para el pago de las menores de cien pesos.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*A. Pedragosa,* Jefe de Sección.—V. B.o: *Márquez.*
1570-v.mz.19.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 697



Con fecha 13 de Marzo de 1911, la señora Viuda de Eugenio Dasque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA TORRE EIFFEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1541-v.mz.31.

ACTA N.o 712



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor G. Breuer, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"Retrato de S. M. el Rey de España Don Alfonso XIII"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánnchez,* Jefe de Sección.
1580-v.ab.4.

ACTA N.o 698



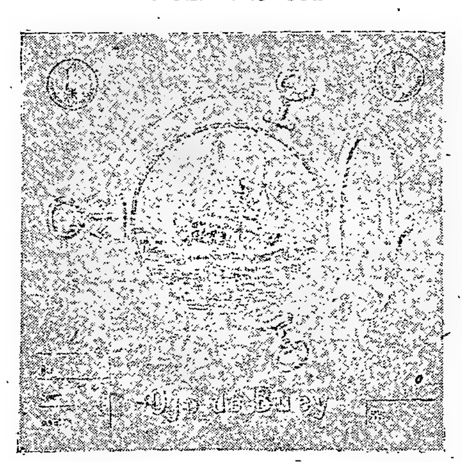
Con fecha 13 de Marzo de 1911, los señores J. Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EDUARDO VII, Rey de Inglaterra"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1542-v.mz.31.

ACTA N.o 564



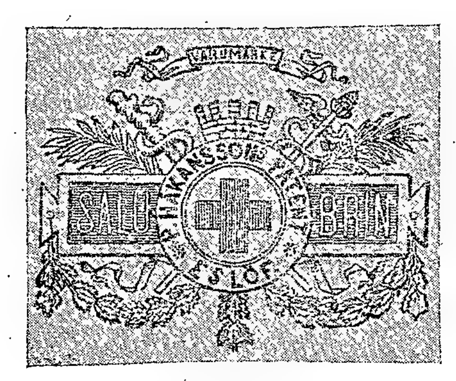
Con fecha 7 de Noviembre de 1910, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OJO DE BUEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1524-v.mz.30.

ACTA N.o 675



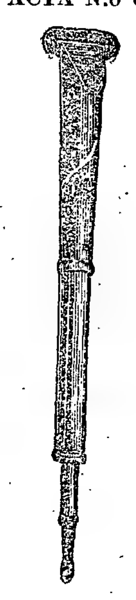
Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Per Hakánsson, de Eslof (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"SALUBRIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1525-v.mz.30.

ACTA N.o 689



Con fecha 3 de Marzo de 1911, el señor Lorenzo Zabaleta, apoderado del señor Otto Volker de Mannhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SUCTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1507-v.mar.20.

ACTA N.o 711



Cabeza de Toro

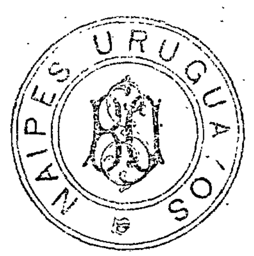
Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1579-v.ab.4.

ACTA N.o 701



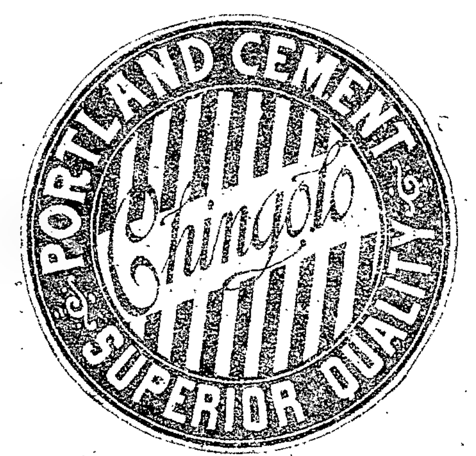
Con fecha 14 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Baldassarre Surdi Deguiseppe, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"B. S. D."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, especialmente naipes uruguayos.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1550-v.ab.1.o.

ACTA N.o 658



Con fecha 10 de Febrero de 1911, el señor José Ramón Piccardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHINGOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 2, clases 29.a y 8.a de la ley respectiva.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1571-v.ab.4.

ACTA N.o 702



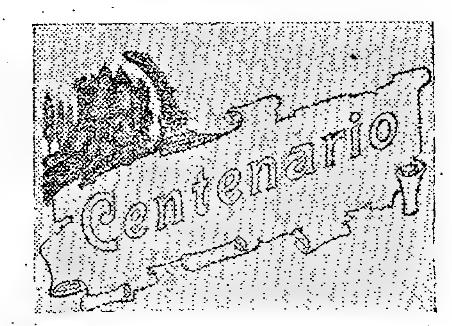
Con fecha 15 de Marzo de 1911, los señores Cardezo Alio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1574-v.ab.4.

ACTA N.o 673



Con fecha 21 de Febrero de 1911, los señores A. M. Fernández y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 12.a, 14.a, 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1540-v.mz.31.

ACTA N.o 709



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"IL CASTAGNO GENOVESE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1577-v.ab.4.

ACTA N.o 708



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MARINA ARGENTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1576-v.ab.4.

ACTA N.o 700

Con fecha 14 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio José Triay, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"MADRID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7 clases 12.a y 59.a.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1549-v.ab.1.o.

ACTA N.o 691

Con fecha 9 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "Deutsche Elektrizitats-Werk zu Aachen Garbe; Lahmeyer y Cía., Aktienges llschaft, de Aachen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SISTEMA-LAHMEYER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 22.a, 25.a y 39.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1526-v.mz.30.

ACTA N.o 710



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS CABEZAS DE TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1578-v.ab.4.

ACTA N.o 703



Con fecha 15 de Marzo de 1911, los señores Cardezo Aldo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1575-v.ab.4.

ACTA N.o 688

Con fecha 2 de Marzo de 1911, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINCE'S PLATE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a y 10.a, 21.a, 36.a á 42.a, inclusive; 54.a, 56.a á 60.a, 72.a y 74.a y artículos del mismo ramo, de la clase 80.a, —Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1573-v.ab.4.

ACTA N.o 541

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTAUK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1520-v.mz.30.

ACTA N.o 713



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor G. Breuer, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"Retrato de S. M. la Reina de España Doña Victoria Eugenia"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1581-v.ab.4.

ACTA N.o 687

Con fecha 2 de Marzo de 1911, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PLATA PRINCESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a y 10.a, 21.a, 36.a á 42.a, inclusive; 54.a, 56.a á 60.a, 72.a y 74.a y artículos del mismo ramo, de la clase 80.a, —Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1572-v.ab.4.

ACTA N.o 542

Con fecha 20 de Septiembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TUXEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1521-v.mz.30.

ACTA N.o 543

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAVOY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1522-v.mz.30.

ACTA N.o 544

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NORMANDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1523-v.mz.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de Primer Grado vacantes actualmente y ocupadas por Maestros varones, así como para las del mismo carácter que queden vacantes en las Escuelas urbanas de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de acuerdo con las bases existentes al respecto.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.

Se hace saber á los interesados que la Dirección General ha resuelto, en vista de la no concurrencia al acto anterior de maestros varones empleados, que

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

pudieron concurrir (hecho que se viene repitiendo de un tiempo á esta parte) que los cargos á que se refiere este llamado que no sean llenados con aspirantes varones, lo serán definitivamente con mujeres, teniendo en cuenta el resultado del concurso respectivo ó sea el que se celebre para el año 1911. —Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1116-v.mz.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las Bases formuladas, para proveer las Ayudantías de Primer Grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1911 en las Escuelas Urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1124-v.mar.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 12 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Período de inscripción para los exámenes de ingreso á la Escuela de Veterinaria.

Se hace saber á los interesados, que ha sido fijado desde la fecha hasta el 20 del corriente inclusive, el plazo de la inscripción para Ingreso á Veterinaria, debiendo los interesados pagar los derechos correspondientes dentro de dicho plazo en la Tesorería de la Universidad.

Hora: 9 y 1|2 á 11 y 1|2 a. m.

Montevideo, Marzo 15 de 1911.

El Tesorero.

1554-v.mz.19.

Dirección de la Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 10 días para las reparaciones del "Ganguil III", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado en la Oficina Hidrográfica, el día sábado 25 del corriente á las 4 p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1559-v.mz.25.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 10 días para las reparaciones del vapor "Presidente Cuestas", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado en la Oficina Hidrográfica el día sábado 25 del corriente á las 3 p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1558-v.mz.25.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la Superestructura metálica del puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas.

Llámase á licitación por el término de *quince días* para la provisión de la Superestructura metálica del puente giratorio sobre el arroyo de las Vacas (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 31 del corriente mes á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.

1562-v.mz.31.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Sácase á licitación pública el acarreo de pedregullo desde la cantera municipal de La Tablada hasta el camino nacional á Las Piedras, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 23 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*La Dirección.*

1519-v.mz.23.

Sácase á licitación pública para construir con asfalto las aceras de la Rambla Ramírez y calle Estanzuela (Parque Urbano), con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 22 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*La Dirección.*

1510-v.mar.22.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Ordenanza haciendo obligatoria la colocación de lápidas y repisas en los nichos y sepulcros de los Cementerios de la Capital.

La Junta Económico-Administrativa del Departamento de Montevideo,

DISPONE:

Artículo 1.o Fíjase á los propietarios de sepulcros y nichos en los Cementerios de la Capital, un plazo de un año para la colocación de lápidas ó repisas en los locales que carezcan de ella.

Art. 2.o La colocación de las repisas en los sepulcros se hará con arreglo á lo que prescribe el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de 15 de Marzo de 1896.

Art. 3.o Las lápidas y marcos que se coloquen en los nichos serán de mármol blanco y de un espesor mínimo de tres centímetros.

Art. 4.o Al solicitar permiso para la colocación de lápidas en los nichos, los interesados deberán ajustarse á lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Cementerios.

Art. 5.o Vencido el plazo que se acuerda por esta Ordenanza, la Dirección de Cementerios y sus dependencias, al otorgar permiso para depositar cadáveres ó restos en los nichos ó sepulcros que no tengan las lápidas ó repisas correspondientes, impondrán á sus propietarios una multa de cinco pesos la primera vez y de diez pesos en lo sucesivo.

Art. 6.o El plazo de un año establecido en el artículo 1.o, empezará á contarse desde la fecha en que se promulgue esta Ordenanza.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 7 de 1911.

José Pedro Varela, Presidente.
Plácido Abad, Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Marzo 13 de 1911.

A la Dirección de Cementerios para que dé cumplimiento á lo resuelto por la Honorable Junta.

Ramón V. Benzano.
Félix Sáenz, Secretario.

Dirección de Cementerios.

Montevideo, Marzo 14 de 1911.

Cúmplase, publíquese é insértese en el Libro de Ordenanzas.

Alfredo D. Rodríguez.

1553-v.mz.21.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Semturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Cháppores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

Intendencia Municipal de Paysandú

Licitación de la lotería de cartones

Llámase á licitación pública para el arrendamiento por el término de un año, á contar desde el 1.o de Abril próximo, de la lotería de cartones en todo el Departamento, bajo la base de *un mil quinientos pesos* m|n. Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados personalmente ó por quienes los representen, bajo sobre cerrado, el día 20 del corriente á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos en la Secretaría de esta Intendencia.

De acuerdo con el Superior Decreto fecha 6 de Febrero ppdo., las propuestas deberán venir acompañadas de la cantidad de *ciento veinticinco pesos m|n*, como garantía del fiel cumplimiento de la oferta que sea aceptada, previniéndose, además, que esta licitación se llevará á efecto sea cualquiera el número de proponentes que se presenten alcanzando á superar la base establecida.—Paysandú, Marzo 10 de 1911.—*Miguel E. Levaggi*, Secretario.

1499-v.mar.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO HERSCHEL, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 239, y doña AZELIE HORTENSIA BIAZOT, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Peruwez, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1712-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HECTOR COHAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Piaza Independencia núm. 113, y doña JUANA CLARA IMENARRIETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1682-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DEGREGORI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Cerrito núm. 327, y doña PALMA TROCCOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1697-v.mar.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO WASHINGTON RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 695, y doña MARIA ELENA AUBRIOT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada én la calle Arapey núm. 101.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1678-v.mz.19.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ENRIQUE ELLIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas núm. 209, y doña ISABEL DE AZEVEDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón núm. 129.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1713-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Riobó (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 46, y doña CARMEN BELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Riobó (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 46.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1698-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Torre del Villar (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Colón núm. 116, y doña MARIA ESTRELLA MOURIÑO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de la Coruña, domiciliada en la calle Daymán núm. 42a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1699-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMILCAR MARTINS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 126, y doña BLANCA MARGARITA NIN LAVALLEJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras núm. 332.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1683-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bustos (provincia de Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña MANUELA REY CONDE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bustos (provincia de Coruña), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1684-v.mz.21.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANDIGALI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 28, y doña MARIA VICENTA BONIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
1714-v.mz.25.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ORTEGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miní núm. 12, y doña MARIA MASSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1721-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTIAGO VAGO CATTANEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle San José núm. 35, y doña TERESA BERTA MOLL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1685-v.mz.21.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 91, y doña JOSEFA CALVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 222.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1700-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 284, y doña MANUELA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Soriano núm. 235a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1686-v.mz.21.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FACAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña DOLORES MAÑANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1722-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GIULIANI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido núm. 22, y doña ANUNCIA VICENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 236.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1723-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 293, y doña FLORA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 293.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1724-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNADO DE PRADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Médanos núm. 262, y doña DOLORES VALLADARES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Colonia núm. 230b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1706-v.mar.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO TEJEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Colonia núm. 319, y doña TERESA CORGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 319.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1707-v.mar.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña MARIA CANTOLLERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Logroño, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1687-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PEDRO FRATTINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones núm. 253, y doña LUISA CORREA QUIÑONES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 207.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1688-v.mz.21.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 312, y doña GABINA MARTENEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 312.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1725-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Salto núm. 136, y doña ROSA CLARA CORRIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto núm. 136.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1726-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO, de 38 años de edad, de estado viudo de Josefa Azpiazú, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima núm. 95, y doña SEBASTIANA LECUONA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Gaboto núm. 93.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1715-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO L. CAMACHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 505, y doña EMILIA CAMACHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 505.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1708-v.mar.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BIXIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 59, y doña REINA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 133a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1689-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL DEL CAMPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 637, y doña MARIA LUISA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Piedad núm. 123.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1690-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DELLA VALLE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Vázquez núm. 81, y doña ERNESTA VERGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 212.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1691-v.mz.21.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PORTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 499, y doña AMALIA RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña domiciliada en la calle Minas núm. 71.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1709-v.mar.24.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO FABREGAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 473, y doña AURORA OLIVER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 473.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1716-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña ELVIRA RUGGERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Maciel.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1701-v.mar.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMEO OLIVERI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Comercio s|n, y doña RAMONA OTTONELLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Aldea.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1702-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR COGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 318, y doña ROSA MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1703-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUALBERTO ESPINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 363, y doña FLORINDA PANIZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1679-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DUEÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Montevideo s|n, y doña NATIVIDAD BURRUZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Montevideo s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1680-v.mz.19.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TORIANI (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maguá núm. 28, y doña MARIA LUISA BOVERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalonga*, Oficial del Estado Civil.
1727-v.mz.26.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 378, y doña EMA ZANINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Progreso núm. 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1728-v.mz.26.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LEÓN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña ELOISA CURBELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1710-v.mar.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL MANUEL DURÁN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha núm. 6, y doña IRENE SILVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Grande (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Gómez núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1729-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BARTOLOMÉ CELLE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Zoagli, domiciliado en la calle Maciel núm. 131a, y doña CELEDONIA EUGENIA ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1717-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MORATORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 130, y doña ISOLINA MARTA CAVAJANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1718-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO GELOSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 113, y doña RAMONA OLAVERRY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Agraciada núm. 807.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1711-v.mar.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ANTONIO CONFORTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 927, y doña MARCELINA BENGOA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1704-v.mz.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRÉS JAUMÉ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 900, y doña HONORINA FIOL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1705-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHARLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 99 (8.a Sección), y doña ANDREA LACUNZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Charrúa núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1692-v.mz.21.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENÓN FUENTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña CIRIACA BLENGIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

1719-v.mz.25.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CÉSAR SALVATO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Puerto del Buceo s/n, y doña ROSA ALONSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1720-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REGOURD, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad francés, nacido en Vernne, domiciliado en la calle Gaboto núm. 260, y doña JOSEFINA SUGLIANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Pasaje Ramírez núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1696-v.mar.21.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ PERDIGÓN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 295, y doña MARÍA TASSARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1693-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ALBERTO SUSVIELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 74, y doña MARÍA LUISA PUENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1694-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN GRAJALES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 57, y doña ELVIRA CASAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1695-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO REIG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 179, y doña JUANA MARÍA GUMILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca núm. 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1681-v.mz.19.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORRENGGIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña CARMEN PAULA STRAFFA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1730-v.mz.26.

JUDICIALES

Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á las siguientes personas: Luis S.

Mauriño, F. Acland, F. Milanz Zabaleta, Joaquín Motta, Mariano Ríos, Antonio Márquez, Leonor Paradelo, Ana y Ema Beaulieu, Zoilo Méndez, Gervasio Cerantes, Sucesión Sosa, Llaguno y Viale, Rufina Fernández y Domingo Ríos, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos ubicados sobre el Río Negro, en la ciudad de Mercedes, destinados á la ejecución de una rambla, les ha iniciado el Fisco bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 14 de Junio de 1909 y decreto de fecha 28 de Noviembre de 1910. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 3.o El importe del empréstito se aplicará del modo siguiente: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) se destinan á suministrar fondos á las Intendencias de los Departamentos de la Capital y Campaña para efectuar las expropiaciones necesarias para la mejora, apertura y desviación de los caminos á que se refiere la Ley de 13 de Octubre de 1905; y ejecutar obras de saneamiento y de mejoramiento edilicio, comprendiendo en estas últimas, especialmente las que se refieren á la vialidad rural". Se resuelve pasen estos antecedentes á la Fiscalía de Hacienda para que se inicie la expropiación de las parcelas relacionadas en la planilla núm. 3 y en las 3 planillas de aforo de contribución correspondientes á las propiedades que se tomaran de las manzanas señaladas con las letras I. J. L. en el plano parcelario elevado, debiendo en la oportunidad debida hacerse los giros correspondientes con cargo á los fondos asignados por el artículo 6.o del Decreto 13 de Diciembre de 1909: "Para la Rambla y paseo sobre el Puerto etc".—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Francisco Saez,* Actuario.

1398-v.mar.24.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MUÑOZ DE MARQUEZ y don VICENTE MARQUEZ, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Domingo E. González,* Escribano Público.

1481-v.mz.30.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO LIMA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1467-v.ab.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA PEREZ DE MIRANDA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1410-v.mz.26.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO.—En los autos seguidos por la sucesión de Leoncio Cayetano Percíncula y otros. Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "5640.—San Egenio Diciembre 23 de 1910. —Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando que el interesados expresa (f. 1): Que el Juzgado, al hacer declaratoria de herederos en estos autos, no lo ha hecho en cuanto á los nietos del causante Leoncio Cayetano Percíncula hijos de doña María José ó María Josefa Percíncula, sin que previamente se justifiquen las partidas correspondientes, por lo que viene á promover el juicio respectivo. Que los errores de que adolecen las partidas y que deben subsanarse, son los siguientes: 1.o En la partida de bautismo, letra G. (fj. 7), aparece la inscripta con el nombre de María Josefa, debiendo decir María José que es el suyo verdadero y que ha usado siempre. En la misma partida está mal escrito el nombre del padre que aparece como Leonzo Cayetano Percíncula, cuando el verdadero en español es Leoncio Cayetano Percíncula. 2.o En la partida de matrimonio de f. 22, señalada con la letra T, se notan también dos errores: el nombre de padre de María José Percíncula, es Leoncio Cayetano y no Leonzo como se ha escrito; y el apellido de su madre es Sousa y no Sosa. 3.o En la partida de fjs. 23, señalada con la letra U, nacimiento de Yaura Alves, también se notan idénticos errores que en la anterior, pues los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos de la inscripta es Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Sosa y no como allí aparece. 4.o En la partida de fjs. 24, letra V, nacimiento de María José Alves, al consignar los nombres de los abuelos maternos, se dice que estos son Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, cuando en realidad es: Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. El Olivera es apellido de madre de doña Rosalina y debe suprimirse. 5.o En la partida de defunción de María José Percíncula de Alves, letra Q, fjs. 19, hay eror en cuanto al nombre de sus padres, pues aparecen como Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, debiendo decir Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza, por la misma razón expuesta en el número 4. Resultando: Que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas, y que el señor Agente Fiscal manifestó, fjs. 6, que puede ordenarse se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que de los documentos y partidas que obran en los autos sucesorios de don Leoncio Cayetano Percíncula, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo manifestado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose deducido oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentadas en la forma expresada en el primer resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley respectiva. Fecho, archívese.—Juan M. Minelli."—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli en San Eugenio, á veintidós días de Diciembre de mil novecientos diez.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 13 de 1911, *Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1371-v.mzo.30

EDICTO.—En los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos: Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 5639.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1910.—Visto este juicio de rectificación de partidas; Resultando: Que los interesados comparecen á fjs. 8, expresando que en los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel Juliana y Leoncia de los Santos, existen equivocaciones en las partidas parroquiales y de estado civil, que son: En la partida de bautismo de Isabel, fjs. 2, aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos; en los que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta de la partida de matrimonio de fj. 1 y en las de fjs. 6 y 7, son José de los Santos y Juana Benítez. En la partida de Bautismo de Anastasio, fjs. 3, aparece la madre con el nombre de Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. En la partida de bautismo de Leoncia fjs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribe en español y como consta de la defunción de fjs. 12, y el de la madre Juana Benítez. En la de bautismo de Bruno, fjs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fjs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. En la partida de defunción de Juliana de los Santos, fjs. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez. En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece como Juana de Limas, cuando el verdadero es Juana Benítez: Resultando que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas y que el señor Agente Fiscal manifiesta fs. 13 que se puede ordenar se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que en los documentos que obran en los autos sucesorios referenciados, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo expresado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentada en la forma expresada en el primer Resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley respectiva, fecho archívese.—*Juan M. Minelli.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli en San Eugenio á veintitrés de Diciembre de mil novecientos diez. Doy fe.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 11 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1372-v.mar.30.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á dicha sucesión; debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Junio 5 de 1909.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

1298-v.ab.10.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Mandiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1134-v.ab.17.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Llambías de Olivar, se convoca á los acreedores del ex comerciante de esta plaza don Ramón Díaz, para una reunión que tendrá lugar el día 22 del corriente mes á las 3 de la tarde en el salón de este Juzgado con el objeto de ocuparse del concordato preventivo judicial presentado por el citado señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Síndico pueden ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado durante diez días á contar desde el inmediato siguiente al de la convocatoria.—Minas, Marzo 2 de 1911.—*Arturo Barriere,* Actuario.

1493-v.mar.19.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza,* Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer.*

1533-v.may.13.

Remates Judiciales

Alberto Santos

JUDICIAL

El día 1.o de Abril del año actual.—De una fracción de campo en San Jacinto (Departamento de Canelones). Compuesta de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados. Con frente al Camino Nacional de la Cuchilla Grande, que en breve será macadamizado, y á cuatro cuadras del mencionado pueblo. Paraje de inmenso porvenir! y donde hoy nadie vende por ningún precio. Especuladores! La ocasión es propicia para poder hacer un negocio pingüe. Tengan en cuenta que una vez terminada la carretera que unirá al pueblo de San Jacinto con Montevideo entónces una hectár a de terreno en esos parajes, valdrá lo que hoy van á pagar por todo este espléndido lote.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del infrascrito, se hace saber al público que el día primero del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público por el martillero don Alberto Santos, por ante el Juez que suscribe y con asistencia del escribano don Félix E. Blanco, de una fracción de terreno y mejoras anexas, situada en las inmediaciones del pueblo de San Jacinto, de este Departamento, compuesta de un área de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Nordeste y Sudoeste, con don Víctor Gatto; por el Nordoeste, con el Camino Nacional de la Cuchilla Grande; y por el Sudeste con la sucesión de don Agapito Bentancor. La venta se realizará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento en el propio acto, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en el juicio que por ante este Juzgado sigue don Antonio Hernández contra doña Francisca Mendoza (sucesión) por cobro ejecutivo de pesos. Los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. Las escrituras serán de cuenta del comprador.—Pando, Marzo 11 de 1911.—*Héctor Platero Rivera.*

1545-v.mz.31.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autoriza el escribano don Oscar M. Cóndom,

el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pued n pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 y de 4 á 5, todos los días hábiles, para abonarles sus créditos, dentro de 30 días de la fecha.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacoius.*

1591-v.ab.18.

Venta de casa de comercio

Por la presente hacemos saber al público y muy especialmente al comercio, que por ante el escribano don Julio Mestre, y con fecha 6 del corriente hemos prometido vender á don Francisco Olegario Lucas todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y hotel tenemos establecida en la calle Ituzaingó sin número esquina á la plaza Libertad, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre d. 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á percibir el importe de sus créditos en la casa de comercio de los señores Villamil, Olmos y Cía., radicada igualmente en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo.—Melo, Marzo 17 de 1911.—*Lucía Olivera de Presa.*—*Antonio Piriz de Oliveira.*

1582-v.ab.9.

Venta de despacho de bebidas

Hago constar por medio de la pres nte publicación que he prometido vender á don Antonio Palermo mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, situada en la calle Yaro núm. 2. Por consiguiente el que se considere acreedor deberá presentarse en el término de la ley, pues de lo contrario perdera todo derecho á lo que se le debe.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pedro Dangiolillo.*

1585-v.ab.9.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas t.níamos establecida en la calle Canelones núm. 296 esquina Egido, y que giraba bajo la firma de Prevosti hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Baldomero Prevosti, por lo cual se llama y emplaza á todo el que se considere acreedor de la extinta firma, para que se presente dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*José Prevosti.*—*Baldomero Prevosti.*

1584-v.ab.9.

Al comercio

Se avisa al comercio que con esta fecha he prometido en venta á favor de don José López Lorenzo el almacén de comestibles, bebidas y billar, sito en la calle Paysandú núms. 2 y 4 esquina Ciudadela núm. 48, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Luis Bollini.*

1568-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Rossi, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la razón social de Pedro Belloq hijo y Compañía, sita en la calle Municipio núms. 97 y 99, giraba en esta plaza, quedando á cargo de todo el activo y pasivo el señor B lleeq, habiéndose retirado el otro socio don José Casal, en virtud de haber recibido todo su parte de capital y ganancias.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*José Casal.*—*Pedro Bellocq* (hijo).

1586-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón de Santa María y Bazterrica, en los ramos de agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana y comisionistas en general. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores á dicha sociedad deberán presentarse dentro del término de treinta días en el local de la asociación, calle 19 de Abril entre 18 de Julio y Aduana, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 16 de 1911.—*Eduardo Santa María.*—*Francisco L. Bazterrica.*

1557-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Arturo Vivas Cerantes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Vallarino y Landinelli, en el ramo de farmacia homeopática, quedando con el activo y pasivo el socio Emilio Landinelli, quien por escritura pasada ante el mismo escribano ha formado nueva sociedad con don Modesto J. Mangino, la que girará bajo la razón de Landinelli y Cía. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*José C. Vallarino.*—*Emilio Landinelli.*

1555-v.ab.8.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos comprado á don Pompilio Añón, el despacho de bebidas de su propiedad, situado en el Cerro, jurisdicción de este Departamento, calle Grecia núms. 237 y 239. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*J. E. Lecombre y Cía.*

1561-v.ab.8.

Venta de fábrica

Por la presente hacemos saber al público, que hemos vendido á don Enrique Lobo Villar.jo, las máquinas y útiles que formaban nuestra fábrica de estopa, situada en la calle Lima núm. 2a, no comprendiendo esta enagenación los demás giros que esplotaba nuestro negocio, los que continuaremos atendiendo como hasta la fecha. Los acreedores podrán presentar sus cuentas dentro del plazo legal, á la calle Lima núm. 2.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Feliciano J. Presno.*—*Alberto C. Newman.*

1567-v.ab.8.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de De la Fuente hermanos, teníamos constituída como propietaria de los comercios de tienda, mercería y anexos de las casas núm. 148 de la calle Yaguarón esquina Miguelete, y núm. 213 de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, d esta ciudad; quedando el primero de dichos comercios de la propiedad exclusiva de Manuel de la Fuente, y el segundo de la de Andrés de la Fuente.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*De la Fuente Hnos.*—*Andrés y Manuel de la Fuente.*

1566-v.ab.8.

Venta de empresa telefónica

Participo al público y al comercio en general, que todos los acreedores que se consideren con derecho á hacer algún reclamo á la Empresa Telefónica en Trinidad "La Oriental", de Garat y Compañía, quedan habilitados para hacerlos en armonía con la ley del 26 de Septiembre de 1904, por proceder á la venta de dicha empresa.—Trinidad, Enero 15 de 1911.—*Juan Carlos Garat.*

1560-v.ab.18.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á don Domingo Riveiro y Manuel Lois, por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el comercio en el ramo de fonda, despacho de bebidas y hospedaje que tengo establecido en la casa núm. 147 de la calle Cerro Largo, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Manuel García.*

1565-v.ab.8.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Angel A. Fossati, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en la 9.a Sección (Pantanoso); á fin de que los que se consideren con derechos concurran dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Juan B. Lombardi.*

1552-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta villa tenemos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y panadería que gira bajo la razón social de Suárez y Dellepiane, quedando el activo y pasivo social á cargo del socio señor Dellepiane. Á fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social, para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 14 de 1911.—*Félix Suárez Medero.*—*Pedro C. Dellepiane.*

1563-v.ab.8.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Isaías Ballardini y Segundo Berteletti, la casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle José L. Terra núm. 98. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rómulo Noyaro.*

1551-v.ab.18.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido en venta á don Bartolo Tuya todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de restaurant y fonda. A los efectos de la ey de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 13 de 1911.—*Bartolo Fabre.*

1544-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Ravera y Dellacasa, que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, teníamos establecida en La Paz (Departamento de Canelones), separándose de dicha sociedad el socio Ramón Dellacasa, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo d l señor Guillermo Ravera.—La Paz, Marzo 13 de 1911.—*Guillermo Ravera.*—*Juan B. Dellacasa.*

1528-v.ab.5.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vend.r á don José Romulo Buero el puesto de frutas y verduras que tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada núm. 363; aviso á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, comparezcan con sus justificativos para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Agustín Repetto.*

1529-v.ab.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley, se hace saber que por escritura de fecha 6 de Marzo de 1911, autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que para la compra venta de mercaderías en general, ganados y frutos del país con asiento principal en San Luis (Departamento de Rocha), teníamos constituída los firmantes bajo la razón social de Garra, Arrosbide y Compañía, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los socios Adolfo Ramón Garra y Juan Arrosbide.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Eduardo Garra.*—*Juan Arrosbide.*—*Alejo Ceferino Garra.*—*Pedro Fructuoso Garra.*—*Adolfo Ramón Garra.*—*Justa Rivero de Garra.*—*Dorotea Garra.*

1536-v.ab.5.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Castro, la parte que me corresponde de la panadería "La Palma de Oro" establecida en esta ciudad, calle Pública núm. 162, quedando desde hoy á cargo del activo y pasivo los señores don Manuel y don José Castro. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*José Espasandín.*

1539-v.ab.13.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he comprado á los señores Barbera y Alvarez, comerciantes de la 2.a Sección del Departamento de San José (Zanja Honda), la casa de comercio que en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, poseían en esta Sección y paraje indicado, quedando el activo á cargo del que suscribe y el pasivo á cargo de don Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 12 de 1911.—*Luis Boggio* (hijo).

1547-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Chiarla y González.—Montevideo, Marzo 12 de 1911.—*Chiarla y González.*

1538-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el 1.o del corriente, quedó disuelta la sociedad que existía entre don José Bovio y don Bernardo Ferreiro, establecidos en la calle Colonia núm. 249, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Bernardo Ferreiro, lo que se hace público á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*José Bovio.*—*Bernardo Ferreiro.*

1546-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Seguí y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Seguí. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Seguí.*—*Paulino Bagnati.*

1518-v.ab.5.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Gabriel Funes mi casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en el pueblo Ituzaingó (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Leonardo Márquez.*

1511-v.ab.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos convenido de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de carpintería teníamos constituída bajo la razón de Rosano y Silveira, quedando á cargo de don Manuel Silveira el activo y pasivo de de la misma.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Luis Rosano.—Manuel Silveira.*

1533-v.ab.9.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Sarthou Hnos., el negocio de almacén que tenía mi finado esposo don Antonio Lercari, sito en esta ciudad. Los que se consideren acreedores del mismo, deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Durazno, Marzo 10 de 1911.—*Felipa R., Viuda de Lercari.*

1534-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de José M. Ferro y Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 222, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*José Font.*

1535-v.ab.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Constante Caldas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle La Paz núm. 239, esquina á la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Pascual Montillo.*

1514-v.ab.

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de don Raimundo Villanueva, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José L. Terra núm. 81a, citando á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Alberto Zibecchi.*

1512-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería gira en Santiago (10.a Sección del Departamento de Soriano), bajo la razón social de Erramouspe y Merino, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio Juan F. Erramouspe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santiago, Marzo 10 de 1911.—*Benito V. Merino.—Juan F. Erramouspe.*

1517-v.ab.

Disolución de sociedad

Participamos al público y particularmente al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Enrique M. Escalante, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Villar y Delfante, en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando como domicilio para la presentación de los interesados, las casas de la calle República Argentina números 13 y 25 de la villa del Cerro.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—A ruego de Perfecto Villar y por sí: *Lorenzo Delfante.*

1505-v.ab.2.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos contratado vender á don Alejandro Gugleminetti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Continuación Agraciada núm. 144a esquina á la calle Nogueira, denominado "Almacén del Espejo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa para serles abonados dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Jesús Morgadanes.—Ramón Valverde.*

1503-v.ab.1.o.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llamamientos	Escuelas a proveerse — Clase y número	Escuelas a proveerse — Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.o	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 do Diciembre 1911
1.o	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.o	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.o	Rural núm. 14...		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 16	Estación Llamas..............	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 37.	Colón....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado..................		V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado..................		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Ituzaingó	M.	15 de Julio de 1911
1.o	udantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 d' Mayo de 1911
1.o	Ayudantía de 2.o grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 d' Mayo de 1911
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 27...	San Rafael..................	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote.............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja..................	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio..............	M.	30 do Junio de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Illescas.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi................	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 11..	Los Tapes....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 8...	Santa Bernardina.............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Rolón........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	1er. grado núm. 5.	San José.....................	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Villasboas...................	V. y M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm 16..	Sandú........................	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Trinidad.....................	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
2.o	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Gaetán.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar..............	M.	30 de Noviembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico..................	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar................	M.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 2...	Ceibos.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	El León......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 13..	Alferez......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 10..	Ceibo........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)......	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Garzón.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Chafalote....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Maturrango...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta.....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17.	Vergara......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Laureles.....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal.............	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Carmen.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Olimar.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Averías......................	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7.......	Tres Islas...................	V. y M.	18 de Febrero de 1911
1.o	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez.............	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911

Categorías	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
1.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo............	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas..................	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 38...	Minuano..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 32..	Montecito..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.°	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio...............	V.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Aldea.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 3...	Paso del Borracho..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31..	Batoví...................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Hospital..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Vichadero................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18..	Carpintería...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 28..	Masoller..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Paso de Gayré.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
		ARTIGAS		
1.°	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande.............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ricardiño.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.......	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 6...	Yacaré...................	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Curapí...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15..	Vera.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13..	Mataojito................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2...	Mataojo Grande............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 13.	Belén....................	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12..	Sarandí Grande............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto..........	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16..	Sopas....................	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDÚ		
2.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir..........	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Soto.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Sacra....................	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 34..	Duraznito................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22..	Monzón...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33..	Cardona..................	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.°	2.o grado núm. 8	Mercedes.................	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.°	Rural núm. 9...	Sánchez..................	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 10..	Mataojo..................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos.......	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Islas de Arguello..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14..	Estación Francia..........	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 17..	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Tres Arboles..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Llovedoras...............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Sauce....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15..	Tres Esquinas.............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Colonia Estrella...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas.........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Miguelete.................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14..	San Juan.................	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, ágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determina a y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual quo los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no ha erse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1530-perm.625.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el café y billar de mi propiedad, establ cido en la Avenida General Flores núm. 64, á don Nicolás Mastrangelo.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Antonio Bellomo.*

1508-v.ab.2.

Venta de restaurant

Particip al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á don Stavros Cachulis, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecida en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*María Ventura,* Viuda de P. rlorenzo.

1527-v.ab.5.

Venta de peluquería

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos vendido á don José Visalli la peluquería que teníamos establecida en la calle Treinta y Tres núm. 27, de esta ciudad. A los efectos de la ley d.l 26 de Septi mbre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Isidoro Cetrulo.—Pedro Riera.*

1504-v.ab.2.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 26, al señor don Martín Cenoz.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Juan Larroque.*

1502-v.ab.1.

Venta de imprenta

Hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Juan Berchesi y Julio Castelnuovo, la imprenta denominada "Moderna Minerva", establecida en la calle Piedras núm. 278, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que se presenten en la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Esquer y Cía.*

1497-v.ab.1.

Compromiso de compraventa

Según convenio celebrado el 13 de Febrero del corriente año ante el escribano don Francisco Costa, los que suscriben, Enrique y Cándido M. Demaría, se comprometieron vend r á favor de los señores Antonio A. Costa, Francisco y José Ferrari, todos los útiles, envases, patentes, vehículos y animales de su propiedad, que están al servicio de la Empresa de transportes "La Uruguaya". Los que se consideren con algún derecho relacionado con lo que va á venderse, pueden concurrir á ejercerlo en el escritorio de "La Uruguaya", existente en la Estación Central del Ferrocarril del Uruguay, dentro del plazo legal.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Enrique T. Demaría.—Cándido M. Demaría.*

1496-v.ab.1.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al comercio y al público, que por escritura de esta fecha firmada ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente la sociedad que teníamos en el ramo de panadería establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 161, denominada "Panadería Espiga de Oro", de Asurabarrena y Menéndez, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Ignacio Asurabarrena. A los efectos legales y para que se presenten los acreedores en dicho local con los justificativos respectivos para serles pagadas sus deudas, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Ignacio Asurabarrena.—Lisardo Menéndez.*

1495-v.ab.1.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de cerveza, hielo, aguas gaseosas, jarabes y almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Millán núms. 33 y 35, figuraba bajo la firma social de López y Lagomarsino. Por consiguiente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores de dicha firma, para que dentro del término de 30 días á contar desde hoy se presenten con los justificativos correspondientes á la casa indicada, donde se les abonará sus créditos, quedando encargado del pasivo el socio don Francisco A. López, comunicando á la vez que

hemos formado una nueva sociedad en la misma calle y número indicado, bajo la razón social de Augusto Dasque y Cía., para explotar el ramo de fabricación de licores y demás pertenecientes al ramo, denominado "Destilería La Comercial", siendo sus socios Francisco A. López, Arturo Lagomarsino, Pedro Eyragaray y Augusto Dasque.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Francisco A. López.—Arturo Lagomarsino.—Pedro Eyragaray.—Augusto Dasque.*

1494-v.mar.31.

Al comercio

Participamos al comercio que hemos vendido á favor de los señores Bonifacio hermanos, la casa de comercio que en el ramo de bazar giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 347, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término prescripto por la ley del 20 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1911. —*Sebastián Abella y hermano*

1490-v.mz.31.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público, que he vendido á don Eugenio Ranieri, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Granjo.*

1489-v.mz.31.

Al comercio

Se hace saber que hoy ante el escribano Pedro Montero quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baglietto y Séguer, quedando el activo y pasivo á cargo de ambos socios así como su liquidación. Por cualquier reclamo ocúrrase á la calle Sarandí núm. 243.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Baglietto.—Alberto Séguez.*

1489-v.mz.31.

Venta de carnicería

Por el presente, aviso al público y al comercio en general, que por escritura que el 24 de Febrero pasado autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he vendido á don Carlos Grappiolo, mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Caiguá núm. 163, habiéndose hecho cargo el comprador del activo y pasivo. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de 30 días, pasado dicho plazo no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 7 de 1911.—*Luis Molinari.*

1509-v.ab.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Benito Vázquez y Cía., el negocio de mi propiedad sito en la calle Paysandú núms. 200 y 204 esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel de Bolumburu.*

1488-v.mz.31.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ventura Silva, la lechería sita en la calle General Flores núm. 171, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Fructuoso Bentos.*

1489-v.mar.30.

Al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Juan Cassina, la casa de comercio que tenía establecida en la villa de Las Piedras, calle Batlle y Ordóñez núm. 66, en los ramos de despacho de bebidas y fonda denominada "cantina di Vino Italiano" y cito á todos los acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días.—Las Piedras, Marzo 6 de 1911.—*Angel Arieta.*

1478-v.mar.29.

Al público

Por el presente hago saber que he prometido vender á la señorita Manuela Martínez, mi casa de comercio en el ramo de carbonería situada en esta ciudad, calle Canelones núm. 119. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*José Iglesias.*

1477-v.mar.29.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Inverrizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Ramá María

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Magia Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

Montevideo, Marzo 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zas.* — *Jas. Olivera.*

1475-pte.1016.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de González y Rial que en el ramo de fonda teníamos establecida en la calle 25 de Agosto núm. 39, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, habiéndose separado de dicha sociedad don Manuel González y se ha constituído una nueva sociedad entrando á formar parte don José Torres para continuar en el mismo local y con el mismo negocio girando la nueva firma Rial y Torres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, se servirán pasar por la indicada casa dentro del término de 30 días á contar desde la primera publicación con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel González.—Máximo Rial.—José Torres.*

1471-v.ab.7.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á favor de don Jesús Ruiz, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Guaviyú núm. 240, esquina San Eugenio. Los que se consideren acreedores del citado negocio, deben presentarse en dicha casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Antonio Schiappapietra.—Jesús Ruiz.*

1476-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos vendido á los señores Claro Burguez y Antonio Taddei, las existencias del establecimiento de fabricación de mosaicos situado en esta ciudad, calle Arenal Grande núm. 234. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días contados desde el siguiente á esta publicación, á fin de abonarles sus créditos, debiendo acudir á la misma calle Arenal Grande núm. 230a.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Francisco Cosentino.—Vicente Cosentino.*

1469-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Juan y Manuel Borrazás, en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Juan Lindolfo Cuestas núms. 58 y 60, esquina á la de Washington de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del ex socio don Manuel Borrazás. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando á los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Juan Borrazás.—Manuel Borrazás.*

1464-v.mar.29.

Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender á don Eliseo Varela, el comercio en el ramo de carbonería y puesto de verduras que tenía establecido en la casa 106a de la calle Arapey de esta ciudad, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 3 de 1911. —*Mateo Cornes.*

1564-v.ab.8.

Restaurant vendido

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Luis Campodónico (hijo) la casa de comercio que en los ramos de restaurant y billar tenía establecida en este pueblo. Los que se consideren mis acreedores deben comparecer con los justificativos del caso y hacer efectivos sus créditos, los que serán abonados por el comprador siempre que se presenten dentro del término de ley.—San Antonio (Canelones), Marzo de 1911.—*Teófilo Fuentes.*

1487-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general avisamos que hemos vendido la panadería que en esta plaza giraba bajo la razón social de Sburlatti y Hnos., establecida en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, á don Ramón García. El que se considere con algún derecho, preséntese en el plazo que marca la ley.—Montevideo, Marzo 3 de 1911.—*Sburlatti y Hnos.*

1454-v.mz.26.

Venta de imprenta

Participo al público y al comercio, que tengo convenida la venta del establecimiento de imprenta por donde se edita "El Día", previniendo que el activo y pasivo de dicho establecimiento hasta el 28 de Febrero del corriente año, queda á mi exclusivo cargo. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Mercedes, Marzo 2 de 1904.—*Salvador M. Fuentes.*

1537-v.ab.5.

Al público y al comercio

A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á los señores Nemesio Faustino Ibarra y José Manuel Campal, la casa de comercio que teníamos establecida en el paraje denominado Villa Vieja, de este Departamento: por lo que citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha en el citado negocio con los créditos correspondientes. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Viuda de Campal é hijo.*

1506-v.ab.11.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de Manuel Brocos, mi negocio de tambo sito en la calle José L. Terra núm. 12a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Pedro Moras.*

1470-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad industrial que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de carpintería de obra blanca y que giraba bajo la razón de Capeletti é Iglesias, quedando con el activo y pasivo el socio don Manuel Iglesias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que los interesados se presenten con sus justificativos en la propia casa, donde serán debidamente atendidos.—San José, Marzo 2 de 1911.—*Blas Capeletti.—Manuel Iglesias.*

1463-v.ab.5.

Venta del café "Momus"

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Luis Magnani el café y restaurant "Momus", de mi propiedad, situado en la calle Andes núm. 117a, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores, pueden concurrir á percibir sus créditos dentro de los treinta días establecidos por la citada ley.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Julio S. Triay.*

1450-v.mz.26.

Al público y al comerio

Amigablemente y de común acuerdo, participamos haber disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Colonia esquina Ejido, bajo la firma de Ricardo Abella y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo Abella.—Montevideo, Febrero de 1911.—*Ricardo Abella y Cía.*

1465-v.mar.29.

Venta de almacén

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á favor de don Luciano García el negocio que bajo la firma de Manuel Domínguez Couto gira en esta plaza, calle Uruguay núm. 495 esquina Médanos. Los que se consideren acreedores del citado negocio deben presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*P. p. Manuel D. Couto. Luciano García.*

1451-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Deangilli y Lago, en los ramos de máquinas de coser, bicicletas y taller mecánico, en la calle Agraciada núm. 347, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor José Lago. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Domingo Deangilli.—José Lago.*

1445-v.mz.25.

Al comercio y al público

Hago saber que he contratado vender á favor de Juan Carrica (hijo) mi negocio de almacén, billar y despacho de bebidas sito en el Camino del Cerro s|n. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Juan Iribarne.*

1486-v.mz.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Pérez Vigo, mi negocio de tambo sito en la calle Madrid núm. 1e, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Pedro Duhalde.*

1468-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha hemos prometido vender á favor de los señores Paysal y Lacuesta, la casa de comercio que teníamos establecida en el Rincón de Mansavillagra (Departamento de la Florida). Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rincón de Mansavillagra, Marzo 1.o de 1911.—*Guridi Hno.*

1458-v.mar.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al farmacéutico señor Juan Santiago Caffome, las partes que me corresponden en la "Botica Oriental", de Vaucher y Royal y "Farmacia Royal" de Luis F. Royal, establecidas en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Rivera, Marzo 1.o de 1911.—*Ramón Vaucher.*

1447-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por el presente, en cumplimiento de las disposiciones de la ley, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial de la casa que en los ramos de billar y despacho de bebidas teníamos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Ruperto Baccini.—La Paz, Febrero 26 de 1911.—*Ruperto Baccini.—Miguel Damelle.*

1446-v.ab.2.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á mi hijo Elías Moreira, la casa de comercio que tengo establecida en Molles de Maciel, departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten en dicho domicilio los justificativos de sus créditos, dirigiéndolos á Elías Moreira (hijo).—Molles de Maciel, Febrero 26 de 1911.—*Elías Moreira.*

1439-v.mz.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á don Ricardo Pazos y Cía., las existencias y útiles de mi casa de negocio en el ramo de panadería, sita en la calle Guadalupe casi esquina Garibaldi (Barrio Ituzaingó), en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha casa, se presentarán en ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*José Baldino.*

1448-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en esta plaza y que giraba bajo la razón social de José Puppo y Cía., en el ramo de proveeduría, quedando á cargo de la liquidación el socio don José Puppo, ante quien deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, á contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*José Badi.—José Puppo.*

1434-v.mzo.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: Que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Núñez y Lamas gira en esta plaza, con almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, en la calle 25 de Mayo núms. 86 y 88 esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren con derecho contra dicha firma social, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el socio señor Lamas, que adquiere la parte del señor Núñez, quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*Jesús Núñez.—Juan Lamas.*

1430-v.mz.28.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Guasch y Colomar el negocio de lechería de mi propiedad establecida en la calle Piedras número 64, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores á dicho negocio se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus derechos.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*Manuel Lamas.*

1435-v.mzo.24.

Al comercio y al público

Participo que con fecha 1.o de Febrero del corriente año, he comprado las existencias de la casa de comercio que don Alejandro López tenía establecida en Lechiguana (Departamento de Cerro Largo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Lechiguana, Febrero 25 de 1911.—*José Domingo Urquijo.*

1442-v.mzo.24.

Disolución de sociedad comercial

Los que suscriben participan al público y al comercio que han convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 129, esquina Inca, de esta ciudad, cuya casa gira bajo la firma de Vázquez y Rivera, separándose de dicha firma el señor José Castro Rivera, quedando por lo tanto el señor Francisco Vázquez á cargo del activo y pasivo de la misma. Todo el que se considere con algún derecho contra la casa de la referencia pueden presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta publicación.—Montevideo, 25 de Febrero de 1911.—*José Castro Rivera.—Francisco Vázquez.*

1440-v.mzo.24.

Panadería vendida

Hago saber al comercio y al público, que con fecha de ayer he prometido vender á don Vicente Vecino, todas las existencias del establecimiento de panadería denominada "La Elegancia" situada en la Avenida General Garibaldi núm. 399. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que dentro del término de treinta días se presenten mis acreedores en la casa indicada, con los justificativos de sus créditos, donde les serán satisfechos. Vencido dicho término el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*José Uricchio.*

1432-v.mz.24.

Venta de sastrería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, he contratado vender á don Domingo G. Russo, la sastrería denominada "Del Buen Gusto", sita en esta ciudad, calle Agraciada núm. 310 F (Aguada). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Rosa F. de Latrónico.*

1413-v.mz.23.

Al comercio

Participo que he vendido á favor de don Manuel Barreto, mi casa de negocio en los ramos de fonda y almacén de comestibles y bebidas, situada en La Tablada. A los efectos legales hago esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores concurran á la misma casa dentro de treinta días.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ruperto J. Bustos.*

1426-v.mz.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio en general, que he contratado vender á favor de don José Mauriño Roma, el almacén de comestibles y despacho de bebidas sitó en la calle Maldonado núm. 144, esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Esteban E. Costa.*

1427-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad que giraba con la firma Rodda y Sanguinetti, quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Juan Rodda.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Juan Rodda.—Santiago Sanguinetti.*

1428-v.mz.23.

Venta de fiambrería

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Manuel Mira, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra núm. 162a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*C. H. Giusti.*

1403-v.mar.21.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Cirilo Filossi mi casa de comercio que en el ramo de pastelería tenía establecida en la calle Andes núm. 154. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Antonio León.*

1411-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Pena y García que en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y fonda teníamos establecida en la calle Uruguay número 125, separándose de dicha sociedad el socio don Jesús García, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José Pena. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación para serles satisfechos.—Montevideo, 23 de Febrero de 1911.—*Jesús García. José Pena.*

1437-v.mzo.24.

Disolución de sociedad

Por escritura que el diez y nueve del corriente autorizó el escribano don Francisco Costa, se disolvió la sociedad que en los ramos de papelería y otros, giraba en esta plaza con la firma de Delfino y Alonso; quedando el establecimiento respectivo denominado "La Esperanza", con todo su activo y pasivo á cargo exclusivo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Alberto Alonso.*

1408-v.mar.25.

Al comercio

Por el presente hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á doña María Liandri de Camagni, la casa de comercio que en el ramo de modistería de sombreros tenía establecida en esta ciudad, calle Soriano núm. 111. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*Felicia Chiappe.*

1400-v.mar.21.

Al comercio y al público

Se hace saber que por documento privado hemos vendido al señor Pedro Acuña las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y bazar, giraba bajo la firma de Viuda é hijos de Angel Núñez Aboal, en el paraje "Molles del Río Negro", undécima sección del Departamento de Durazno. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Febrero 21 de 1911. *Domingo Núñez.—Pedro Acuña.*

1441-v.mzo.28.

Venta de sombrerería

Por el presente hago saber al público, que he vendido á don Angel Scarpa, la sombrerería situada en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 858c; quedando á mi cargo las cuentas y deudas á cobrar que corresponden hasta hoy; para cuyo efecto los acreedoers concurrirán dentro del término legal á recibir el importe de sus haberes.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*Nicolás Ferra.*

1402-v.mar.21.

Librería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de la señorita Enriqueta Gavagnin, el establecimiento de librería sito en la calle Agraciada núm. 918 (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Angel Gavagnin.*

1399-v.mar.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á la señora Celinda Larriera, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Acrópolí" tenía establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 85. El que se crea con derecho á cobro alguno, puede pasar dentro del plazo que marca la ley, de lo contrario no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Juan Moraitis y P. Alejandro.*

1401-v.mar.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Juan Varese, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que ha girado en esta plaza bajo la razón social de Legari y Cía. y Notaroberto J. Legari, quedando todo el activo y pasivo de la misma á cargo del consocio don José Notaroberto, quién continuará negociando en los ramos de la sociedad disuelta. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*José Notaroberto.—José Legari.*

1382-v.mz.19.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á don Carlos Andreolo mi establecimiento comercial de zapatería y talabartería ubicado en esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi domicilio dentro del término de treinta días á percibir sus créditos.—Fray Bentos, Febrero 20 de 1911.—*Juan B. Etchart.*

1386-v.mzo.23.

Venta de café

Por el presente participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Legari los útiles del establecimiento comercial, incluso derecho de llave, de mi pertenencia, que se encuentran en la casa de la calle San José núm. 47, de esta ciudad; abierta al público é intitulada "Café La Armonía". De acuerdo con lo dispuesto por la ley vigente llamo á todos los que se consideren acreedores de la referida casa para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Juan Varese, calle Ituzaingó núm. 119, á fin de hacerlos efectivos, advirtiendo que vencido dicho término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Carlos Sommaruga.*

1383-v.mz.19.

Cesión de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que por escritura pública que autorizó en la villa de San Fructuoso el escribano don Atanasio O. Viera, con fecha 16 de Octubre de 1910, mi socio don Severiano Escobal Sobrino me cedió todos los derechos que le correspondían al activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, teníamos establecida en Arerunguá (5.a Sección Judicial del Departamento del Salto) y que giraba bajo la razón social de Escobal Sobrino y Cía., comprendiendo esa cesión todos los accesorios de dicha casa de comercio, como ser carros, mulas, caballos, estanterías, mostradores, etc. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación; para los que se consideren acreedores de la mencionada casa de comercio y del señor Severiano Escobal Sobrino se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos dentro del término de 30 días y en mi domicilio que es el lugar del asiento de dicha casa de comercio.—Arerunguá, Enero 19 de 1911. —*Severiano Escobal Sobrino.—Pedro Palomeque.*

1491-v.mar.31.

Al comercio

Hago saber que por escritura fecha 18 del mes actual que otorgué á favor de mi hermano don Modesto Pérez, en este pueblo, por ante el escribano don Antonio Aller, he vendido todas las existencias, útiles y créditos á cobrar, que constituyen el establecimiento de mueblería, carpintería y cajonería, que gira en esta localidad bajo la razón de Viuda é hijas de José Clerici; razón referida, que la formamos yo Rosa Pérez y mis hijos menores, bajo mi potestad: Ademar, María Elida, Lila y Esmeralda Clerici y Pérez. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que todas las personas que tengan cuentas contra dicho establecimiento se presenten con ellas dentro de treinta días en mi casa de la calle del Ferrocarril esquina Cuaréim.—Santa Isabel del Paso de los Toros, Febrero 19 de 1911.—*Rosa P. de Clerici.*

1834-v.mzo.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Julio Espíndola y Eugenio Garres, las existencias que forman el activo de mi casa de comercio establecida en el Rincón del Cerro (Departamento de Montevideo). A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia, se presentarán los acreedores dentro del término de treinta días. Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Rincón del Cerro, Febrero 14 de 1911.—*Juan Francisco Elhordoy.*

1452-v.ab.4.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Gerónimo Sovera el día 8 del mes actual, hemos vendido á los señores Segismundo L. Camacho y Cía., las existencias de nuestra farmacia que teníamos abierta al público en esta villa, con escepción de los créditos á cobrar y el pasivo á pagar que quedó de nuestro cargo, quedando por el hecho también disuelta la sociedad que teníamos constituída en dicho ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de Antenor Mello y Cía. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Rivera, Febrero 12 de 1911.—*Antenor de Mello.—Ramón Díaz.*

1375-v.mar.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, en particular, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Sucesión Montautti con la casa de comercio sita en la calle Zabala 155 habiéndose hecho cargo del Activo y Pasivo los mismos componentes de la extinguida firma bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos según escritura pública otorgada por el escribano señor Héctor Ortiz Garzón.—Montevideo, Febrero 11 de 1911.—*Viuda de Montautti é hijos.*

1436-v.mz.24.

Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Presno y Sichero teníamos establecida en esta ciudad; quedando á cargo del socio Juan Presno el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, fijamos domicilio para la presentación de los interesados, en la calle Río Negro número 39a.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*J. Presno.—O. Sichero.*

1381-v.mar22.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 64